

BANCO CENTRAL DE CHILE

BOLETIN MENSUAL

N.º 290



SANTIAGO DE CHILE

ABRIL DE 1952

PERSONAL DIRECTIVO

AL 30 DE ABRIL DE 1952

Vicepresidente
LUIS SCHMIDT

Directores

Representantes del Gobierno
(Clase A)
PEDRO CASTELBLANCO
GERMAN PICO CAÑAS
JORGE PRIETO LETELIER

Representantes de los Bancos Nacionales
(Clase B)
RICARDO LETELIER
CARLOS VIAL INFANTE

Representante de los Bancos Extranjeros
(Clase C)
JOSE PICO MIRO

Representante del público accionista
(Clase D)
VICENTE IZQUIERDO PHILLIPS

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura
y de la Sociedad de Fomento Fabril
MAXIMO VALDES

Representante de la Cámara Central de Comercio
y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo
de Chile
JORGE VIDAL DE LA FUENTE

Representante de las Instituciones Obreras
GERMAN OLGUIN HERRERA

Representantes del Senado
GREGORIO AMUNATEGUI
PEDRO OPITZ

Representantes de la Cámara de Diputados
FERNANDO ALDUNATE
AMILCAR CHIORRINI

Gerente General
ARTURO MASCHKE

Sub-Gerente
OSVALDO DEL RIO A.

Sub-Gerente Agencias
LUIS SALAZAR

Sub-Gerente Santiago
ALFREDO PHILLIPS

Revisor General
FERNANDO ROJAS

Secretario
GUILLERMO ARRIAGADA

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL — SANTIAGO

AGENCIAS: IQUIQUE—ANTOFAGASTA—LA SERENA—VALPARAISO—TALCA—CHILLAN—CONCEPCION—TEMUCO—VALDIVIA
PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

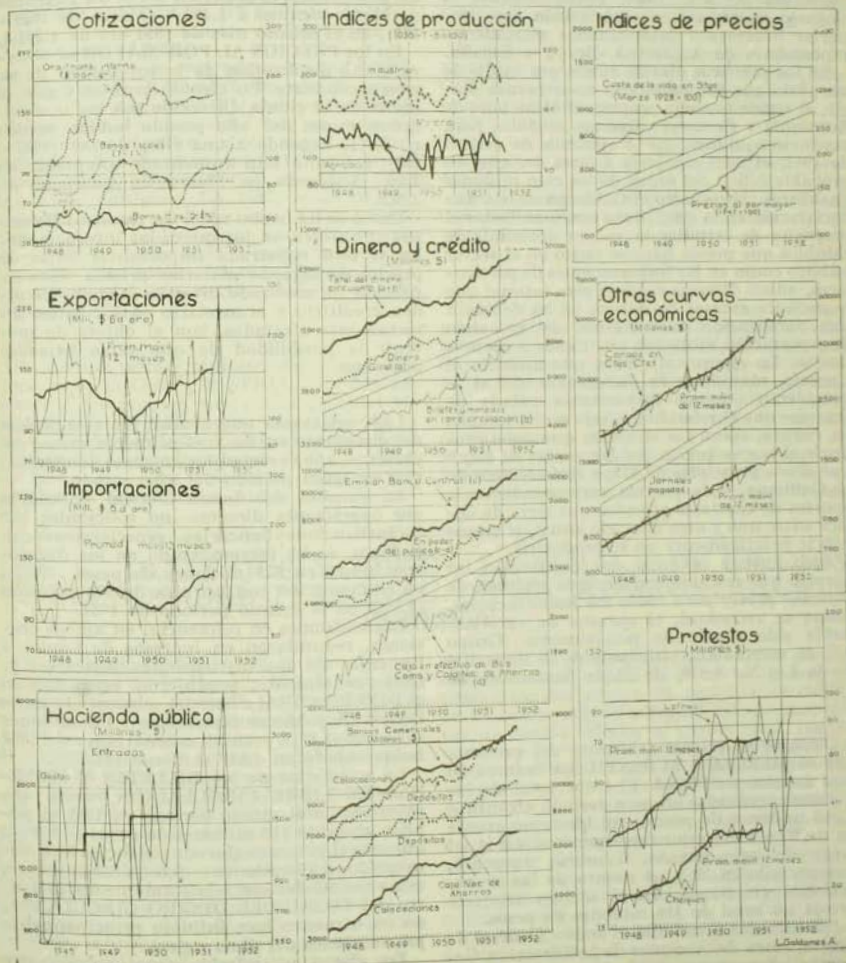
Año XXV-N.º 290

Redacción cerrada el 28 de Mayo de 1952

Abril

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

IMPORTANTES CURVAS ECONOMICAS DE CHILE



Cada uno de estos gráficos está diseñado a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. El origen de las distintas series estadísticas aquí presentadas se indica en los respectivos cuadros numéricos en el interior de este Boletín.

CONDICION DE LOS NEGOCIOS

Ha continuado preocupando a los organismos correspondientes, la situación que ha presentado en los últimos meses el MERCADO DE CAMBIOS, que se ha caracterizado por una fuerte alza de la cotización del dólar y demás divisas. En Abril, como se informó en nuestro Boletín pasado, el Consejo Nacional de Comercio Exterior resolvió reajustar las cifras del Cálculo Estimativo de Divisas y acordó, para este efecto, suspender las operaciones de importación del área libre. Posteriormente el Consejo restableció la autorización para importar libremente determinadas mercaderías procedentes de Argentina, Brasil y España.

En los primeros días de Junio, por medio de un oficio que fué publicado en la prensa diaria, el citado Consejo propuso al Ministerio de Economía y Comercio diversas medidas para producir equilibrio en el ejercicio de divisas de 1952, el cual arrojaría a fines del año un probable déficit del orden de los cien millones de dólares. Al respecto el Gobierno emitió una declaración en la que, junto con manifestar el propósito de estudiar la mayor economía de cambios que pueda hacerse tanto en el sector público como en las importaciones de particulares, aduce diversas razones para estimar que la reciente escasez de dólares se ha debido a una paralización momentánea del comercio de exportación, situación que tiende a normalizarse. En cuanto al déficit que anuncia el Consejo, manifiesta la declaración que si se consideran algunos importantes rubros de ingresos que el referido Consejo no ha tomado en cuenta, como las entradas que debe producir el mayor precio por las ventas de cobre que desde principios de Mayo está efectuando el Gobierno, y la partida correspondiente a aportes de capitales privados que sirve de enlace entre uno y otro ejercicio anual, el citado déficit prácticamente no se produciría.

Actualmente se halla en tramitación un decreto que restablece el antiguo régimen de permiso previo para todos las importaciones. Como se recordará, el sistema de «previas» había sido suprimido parcialmente (Grupo A-I de mercaderías), después de la dictación de la Ley N.º 9.839, de 21 de Noviembre de 1950.

Durante el primer trimestre del presente año el MERCADO BURSÁTIL ha mantenido una intensa actividad. El valor total de las acciones transadas en este período alcanza a 2.268 millones de pesos, cantidad que excede en un 82,6% del valor correspondiente a igual lapso del año pasado. También aumentó, aunque sólo en 38%, el monto de las transacciones en bonos; en el último trimestre arrojó un total de 316 millones de pesos.

Nuevamente acusó alza el Índice General de Cotizaciones de Acciones de la Dirección General de Estadística (1937=100). Con un guarismo de 287,9 en Marzo, supera en 16,4% al

de Diciembre del año pasado. Durante los tres primeros meses de 1951 el referido índice había mejorado en 15,6%.

* * *

El COSTO DE LA VIDA en Santiago, según el índice de la Dirección General de Estadística, ha subido entre Diciembre y Marzo últimos, con la misma intensidad que en igual período del año pasado, es decir, en 2,9%. Su guarismo de Marzo alcanzó a 1.482,9 (Marzo de 1928=100); en el mismo mes de 1951 era de 1.202,4.

En los PRECIOS AL POR MAYOR se observa cierta declinación de la intensidad de su tren ascendente. En efecto, también según el índice de la citada Dirección, en los tres primeros meses del año pasado habían subido en 8,4%, llegando a una cifra de 188 (1947=100). Este año han aumentado solamente en 2,5%, acusando en Marzo un guarismo de 225,5.

Como se ha hecho notar en nuestros Boletines anteriores, en los mercados internacionales se han registrado importantes bajas de precios de algunas materias primas. Esta situación ha motivado diversas medidas de orden crediticio y arancelario en los países directamente afectados, con el objeto de prevenir la posibilidad de que estas bajas se acentúen.

* * *

Las variaciones que acusan las estadísticas del circulante en los tres primeros meses del presente año, revelan las mismas tendencias que en igual período del año pasado.

La emisión del Banco Central impulsada por operaciones directas—no solicitadas por las instituciones bancarias—especialmente con el Fisco, se ha incrementado en los últimos tres meses en 829 millones de pesos (7,6%), en comparación con un alza de 394 millones (4,5%) en el mismo período de 1951.

Las emisiones en referencia, en ambas ocasiones, redundaron en ingresos de fondos a las cajas de las instituciones bancarias y, consecuentemente, produjeron expansión en el DINERO GIRAL. Este ha aumentado entre Diciembre y Marzo últimos en 1.689 millones de pesos (8,8%) y en el mismo lapso de 1951 había subido en 1.637 millones (11,7%).

La estadística de los BILLETES Y MONE-DAS EN LIBRE CIRCULACION revela que mientras en el citado período de 1951 el público absorbió 117 millones de pesos (+1,9%), durante el presente año sus tenencias han disminuido en 49 millones (—0,6%). Sin embargo, estas cantidades son relativamente bajas dentro del TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE, en cuyo monto han influido principalmente los aumentos del dinero giral.

En efecto, el referido total subió entre Diciembre y Marzo recién pasados en 1.640 millones de pesos (6%), alcanzando un monto

de 28.763 millones de pesos, que es el más alto registrado hasta ahora. En igual lapso de 1951 se había incrementado aún con mayor intensidad, en 1.754 millones de pesos (8,6%); su monto en Marzo de dicho año fué de 22.050 millones.

Las COLOCACIONES en moneda corriente de los bancos comerciales han aumentado intensamente durante el último trimestre, en 1.423 millones de pesos (9,1%), subiendo a 17.081 millones. No así las de la Caja Nacional de Ahorros, que prácticamente no han variado, quedando en 6.984 millones. Durante el mismo período de 1951 las colocaciones de los bancos subieron en 419 millones de pesos (3,2%), como asimismo las de dicha Caja, en 287 millones (5,2%).

Las alzas que se registraron en los DEPOSITOS durante el presente año, son de intensidad semejante a las del primer trimestre del año pasado. Los depósitos en moneda corriente constituidos en los bancos comerciales han subido ahora en 1.614 millones de pesos (10,5%), alcanzando su más alto total con 16.995 millones. En 1951, hasta Marzo, aumentaron en 1.256 millones (11,2%). En la Caja Nacional de Ahorros se han incrementado en 440 millones (4,3%), llegando también a su más alto total, con 10.646 millones. En igual lapso del año pasado subieron en 479 millones (5,7%).

Durante el primer bimestre del año, la producción de la GRAN MINERIA ha sido ligeramente inferior, en 0,6%, a la de igual bimestre de 1951. El índice respectivo de la Dirección General de Estadística, con base 1936-38=100, acusa guarismos de 114,7 y 105,9 en Enero y Febrero últimos, contra 118,9 y 103,0 en los mismos meses del año pa-

sado. Este descenso del índice corresponde a menor producción de salitre, y especialmente de hierro, mientras que aumentó la producción de plata, carbón y yodo. En el cobre y el oro no se registran variaciones de importancia.

El índice que calcula la misma Dirección para la PRODUCCION INDUSTRIAL (1936-38=100), revela entre los primeros bimestres de 1951 y 1952 un aumento de 15%. Sus guarismos de Enero y Febrero del año pasado eran de 177,8 y 166,5, y este año han subido a 199,1 y 197, respectivamente. Los subíndices que se destacan por sus aumentos son los de Siderurgia (66,5%), Edificación (38,6%) y Azúcar (30,3%).

El primer cálculo de la Dirección General de Agricultura sobre la última cosecha de CHACARERIA, indica que habría mejorado, respecto al año anterior, la producción de papas (21,2%), lentejas (14,7%) y maíz (1,4%). Del último se obtuvieron 969.597 quintales métricos, cifra record en la cosecha de este producto.

Por el contrario, habrían disminuido las cosechas de garbanzos (5,9%), arvejas (3,6%) y frejoles (3%).

Las cifras del movimiento de las Aduanas para el primer trimestre del presente año, arrojan un total de EXPORTACIONES por 82,3 millones de dólares, en comparación con 66,8 millones en igual período de 1951. Asimismo, el monto de las IMPORTACIONES subió a 81,7 millones de dólares contra 71,9 millones el año pasado. Estas cifras revelan que en Marzo de 1951 el saldo de la balanza comercial fué desfavorable en 5,1 millones de dólares, mientras que ahora es activo en 0,6 millones.

LEY N.º 10.343 QUE MODIFICA LA ESCALA DE GRADOS Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

En el «Diario Oficial» de 28 de Mayo se publicó el texto de la Ley N.º 10.343. Esta ley, que fué dictada teniendo en consideración un aumento en las remuneraciones de los servidores del Estado, comprende una serie de disposiciones de diversa índole, las que se trata de resumir brevemente.

En primer lugar, se estipula una nueva escala de sueldos que encasilla a los funcionarios del Estado en 27 clasificaciones (7 categorías más 20 diferentes grados). Igualmente, se aumentan las remuneraciones de las Fuerzas Armadas y las de otros funcionarios no incluidos en las anteriores clasificaciones.

Los aumentos se fundamentan en la necesidad de compensar a estos funcionarios de la pérdida del poder adquisitivo de sus sueldos. En algunos casos no sólo se ha procedido a aumentar las remuneraciones de la clasificación correspondiente, sino que también se

han acordado ascensos de una o más clasificaciones con el objeto de elevar en un mayor porcentaje las rentas de aquellos servicios, en los cuales más de la mitad del personal tenía un sueldo inferior al sueldo vital. Igualmente se aumenta la asignación familiar de \$ 415 a \$ 620 por carga. El total de beneficios otorgados por la ley se ha estimado en un 38,3%, de las remuneraciones anteriores.

Se aumentan igualmente las pensiones, jubilaciones y montepíos en un 51,7%.

El mayor costo de los aumentos de remuneraciones se estima en 6,2 mil millones de pesos, y el de pensiones y jubilaciones en 1,2 mil millones de pesos.

Con el objeto de evitar las periódicas leyes de aumentos de remuneraciones de la administración pública con el consiguiente período de perturbaciones de todo orden que preceden a la dictación de una ley, de esta natu-

raleza, se ha innovado fundamentalmente en este sentido, estableciéndose un reajuste automático para los empleados públicos y jubilados y para los montepíos en general, a contar de 1953, de acuerdo con un porcentaje que fijará el Banco Central. El artículo en referencia dispone lo siguiente:

ART. 132.—A partir de Enero de 1953, los sueldos bases del personal de la Administración Pública del Estado, de la Beneficencia Pública y de la Universidad de Chile, y las pensiones de jubilación y retiro de los ex-servidores públicos y semifiscales y las de montepío causadas por estos mismos servidores, serán reajustadas anualmente en el porcentaje que fije el Banco Central de Chile con las informaciones que le proporcione la Dirección General de Estadística respecto del aumento del costo de la vida en el año inmediatamente anterior y con los resultados de las respectivas encuestas que haya practicado la Comisión Provincial Mixta de Sueldos de Santiago.

El máximo de los reajustes será el que resulte de aplicar la siguiente escala sobre el porcentaje que se determine en conformidad del inciso anterior:

	Tanto por ciento de aumento sobre el porcentaje del alza del índice del costo de la vida
1.ª categoría y sueldos bases superiores	25%
2.ª y 3.ª categorías	30%
4.ª y 5.ª categorías	35%
6.ª y 7.ª categorías	40%
Grados 1.ª y 2.ª	45%
Grados 3.ª y 4.ª	50%
Grados 5.ª y 6.ª	55%
Grados 7.ª y 8.ª	60%
Grados 9.ª y 10.ª	65%
Grados 11.ª y 12.ª	70%
Grados 13.ª y 14.ª	75%
Grados 15.ª y 16.ª	80%
Grados 17.ª y 18.ª	85%
Grados 19.ª y 20.ª y sueldos bases inferiores	90%

Para el solo efecto de la aplicación del reajuste anual, los sueldos bases que no correspondan a los señalados en la escala de categorías y grados establecidos en el artículo 1.º de esta ley, se asimilarán al sueldo más próximo fijado por dicha escala y en igual forma se ajustarán las pensiones de jubilación y de retiro y las de montepío a que se refiere el inciso primero de este artículo.

En caso que estos sueldos bases sean equidistantes con los asignados en la escala del artículo 1.º, el porcentaje se fijará en el que corresponda al sueldo inmediatamente superior.

En igual porcentaje serán reajustadas las pensiones de jubilación y montepío concedidas por el Departamento de Periodistas, Fotógrafos y Talleres de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Autorízase a las instituciones semifiscales y a las empresas fiscales de administración autónoma para reajustar, igualmente, los sueldos bases y salarios de sus servidores, sean de planta, a contrata

o a jornal, en los porcentajes y modalidades señalados en los incisos segundo y tercero.

Estos reajustes serán de cargo de las respectivas entidades mencionadas.

La asignación familiar del personal de la Administración Pública del Estado, de la Universidad de Chile, de la Beneficencia Pública y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, será aumentada anualmente en el porcentaje máximo de reajuste establecido en el inciso segundo.

Los jornales que se paguen con cargo a la letra d) del ítem 04 del Presupuesto de la Nación, quedarán afectos a las disposiciones de este artículo y el reajuste de sus salarios se practicará aplicando el porcentaje máximo establecido en el inciso segundo.

Para determinar el aumento del índice del costo de la vida que sirva de base para el reajuste de las remuneraciones que deben regir para el año 1953, el Banco Central de Chile se remitirá a los datos respectivos que afecten a los ocho primeros meses del presente año.

En conformidad con lo dispuesto en la ley 4.520, Orgánica de Presupuesto, créase el ítem 13 en el Presupuesto Nacional, con la denominación «Reajuste Anual de los Sueldos de los Empleados Públicos».

Este ítem figurará en la partida «Ministerio de Hacienda», será excedible, y contendrá un cálculo estimativo del probable reajuste anual de sueldos y pensiones del personal de la Administración Pública y las cantidades necesarias para que la Universidad de Concepción pueda cumplir con lo dispuesto en las leyes vigentes que la obligan a reajustar los sueldos de su personal».

Otra innovación de importancia es el establecimiento para el personal femenino de la administración pública y de las empresas de administración autónoma, fiscales o municipales, del derecho a jubilar por antigüedad cuando complete 25 años de servicios efectivamente prestados (art. 184).

El gasto anual total del proyecto, incluyendo aumento de remuneraciones y otros egresos, es de 7.963 millones de pesos. Para el curso de este año alcanza a \$ 7.710 millones.

El mayor gasto que representa la ley en referencia se cubrirá con el rendimiento de la prórroga de impuestos establecida en la ley N.º 10.257 (Ley del Cobre), de 12 de Febrero de 1952; con las mayores entradas que se producirán en el Presupuesto de Entradas del año 1952 y con el rendimiento que producirán diversas modificaciones a la Ley N.º 8.419 sobre Impuesto a la Renta y aumentos de otros impuestos y tarifas.

Se estima que los mayores impuestos rendirán 1.313 millones de pesos, cantidad de la que es necesario deducir la suma de 375 millones por algunas rebajas tributarias, lo que deja un saldo neto de 938 millones de pesos. El producto de la ley N.º 10.257, que prorrogó diversos impuestos no incluidos en el Presupuesto Vigente rendiría 4.020 millones de pesos. La diferencia de 3.005 millones proveniría del aumento vegetativo de los impuestos

y de la mayor entrada que percibirán las Aduanas.

Una innovación de interés es la que introduce el artículo 135 en su número 28, según la cual se presume que toda persona mayor de 25 años disfruta de una renta, a lo menos proporcionada al rango o importancia de sus gastos de subsistencias y de las personas que viven a sus expensas, conforme a lo cual quedará afectada a las disposiciones tributarias correspondientes.

La ley exime de impuestos fiscales hasta fines de 1964 los nuevos edificios dedicados a viviendas, construidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 1951.

Por otra parte, deja en el carácter de organismos de administración autónoma a diversas instituciones anteriormente semifiscales: Corporación de Fomento de la Producción, Caja de Crédito Agrario, Instituto de Crédito Industrial, Instituto de Economía Agrícola, Caja de Crédito Minero y Línea Aérea Nacional.

Se prohíbe la venta a plazo de los artículos suntuarios señalados por el reglamento que

dicten los Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda.

El artículo 175 faculta al Presidente de la República para que, por una sola vez y por intermedio del Ministro de Hacienda, proceda a revisar el Presupuesto Fiscal de Gastos y los Presupuestos de todas las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma vigentes para el presente año y a reajustarlos, si fuese necesario, a las posibilidades económicas de acuerdo con el cálculo de la renta nacional.

El Presidente de la República, por intermedio del Ministro de Hacienda, elaborará y aprobará, antes del 30 de Junio de cada año, el cálculo estimativo de la renta nacional para el siguiente año calendario y sobre esta base comunicará a los organismos que correspondan, los máximos dentro de los cuales deberán encuadrarse en el período respectivo los gastos y las inversiones públicas (art. 176).

El Presupuesto de Gastos de la Nación se dividirá en Presupuesto de Gastos y Presupuesto de Inversión, de acuerdo con las normas que señale el Presidente de la República.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

A. INDUSTRIA MINERA

SALITRE Y YODO

La producción de salitre descendió a 143.754 toneladas brutas en Enero y a 126.720 toneladas en Febrero, llegando a un total de 270.474 toneladas para el primer bimestre. Este último total es inferior en 5.887 toneladas, 2,1%, al que corresponde a los primeros dos meses del año pasado.

En el mes de Enero la producción de yodo subió a 106.471 kilogramos netos y en Febrero

a 110.801 kilogramos. La producción en estos dos meses alcanzó a 217.272 kilogramos, siendo superior en 9.844 kilogramos, 4,7%, a la del mismo lapso de 1951.

CARBON

La producción bruta de carbón subió en Enero a la alta cifra de 205.820 toneladas, pero bajó en Febrero a 174.828 toneladas. De esta manera, en los dos primeros meses del año la producción bruta de carbón, que alcanzó a 380.648 toneladas, acusa un aumento de

PRODUCCION DE SALITRE Y YODO

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Salitre Ton. brutas	Yodo Kg. neto
1941	1.416.345	1.531.738
1942	1.332.723	861.263
1943	1.171.151	824.434
1944	990.709	1.318.572
1945	1.383.505	741.734
1946	1.648.958	628.000
1947	1.720.227	1.298.907
1948	1.834.981	1.951.071
1949	1.787.948	86.921
*1950	1.614.146	542.895
*1951	1.684.407	1.298.482
*1951 Febrero	134.880	114.664
Marzo	148.055	109.761
Abril	146.051	119.919
Mayo	142.675	122.770
Junio	132.300	112.239
Julio	127.901	106.086
Agosto	139.593	105.970
Septiembre	135.352	87.386
Octubre	148.900	107.834
Noviembre	141.565	108.521
Diciembre	147.047	104.555
*1952 Enero	143.754	106.471
Febrero	126.720	110.801

* Cifras provisionales.

PRODUCCION DE CARBON

(En toneladas)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neta
1941	2.060.271	1.846.302
1942	2.150.799	1.921.451
1943	2.265.128	2.031.548
1944	2.279.438	2.047.382
1945	2.078.530	1.850.514
1946	1.965.865	1.742.512
1947	2.066.764	1.071.561
1948	2.370.862	2.011.690
1949	2.141.451	1.927.588
*1950	2.211.795	1.964.092
*1951	2.211.795	1.988.938
*1951 Febrero	163.188	146.527
Marzo	111.396	96.648
Abril	194.577	125.940
Mayo	175.124	155.439
Junio	202.429	181.652
Julio	207.566	186.391
Agosto	194.774	173.852
Septiembre	185.433	167.404
Octubre	205.895	185.789
Noviembre	192.458	174.918
Diciembre	185.301	169.094
*1952 Enero	205.820	187.120
Febrero	174.828	158.919

* Cifras provisionales.

22.505 toneladas, 6,3%, en comparación con la del mismo período del año pasado.

COBRE

En los meses de Enero y Febrero la producción de cobre en barras fué de 29.837 y 28.947 toneladas de fino, totalizando, en conjunto 58.784 toneladas, es decir, aproximadamente lo mismo que en los dos primeros meses del año precedente.

Las exportaciones de minerales de cobre de la pequeña minería ascendieron a 3.066 toneladas en el primer bimestre del presente año, en comparación con 2.811 toneladas en igual lapso de 1951.

PRODUCCION DE COBRE
(Toneladas de fino)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras	Precipit. concentr. y cemento (1)	Minerales (1)	Total
1941	455.959	7.681	5.048	468.688
1942	476.941	5.427	1.985	484.353
1943	488.518	3.892	4.731	497.141
1944	489.906	3.671	4.942	498.519
1945	462.080	2.666	5.435	470.181
1946	358.602	1.800	636	361.038
1947	408.400	10.762	7.488	426.670
1948	424.910	15.538	6.519	444.967
1949	350.736	17.039	3.319	371.094
1950	345.460	15.151	2.146	362.757
1951	360.099	15.052	4.575	379.726
* 1951 Febrero	26.325	1.440	40	27.805
Marzo	31.936	1.133	682	33.751
Abril	30.113	794	655	31.562
Mayo	24.563	1.965	110	26.638
Junio	19.860	884	948	21.692
Julio	32.060	761	341	33.162
Agosto	35.236	939	347	36.522
Septiembre	31.869	719	114	32.702
Octubre	33.404	2.373	573	36.350
Noviembre	31.528	1.871	399	33.798
Diciembre	30.956	1.058	180	32.194
* 1952 Enero	29.837	1.502	417	31.756
Febrero	28.947	595	532	30.074

* Cifras provisionales. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería.

DECRETOS N.os 633 y 677, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMERCIO

A continuación se inserta el Decreto N.º 633, publicado en el «Diario Oficial» de 16 de Mayo de 1952, que fija las características de quienes tendrán derecho a adquirir cobre.

Núm. 633.—Santiago, 14 de Abril de 1952.—Vistos: la facultad que me confiere el artículo 72, N.º 2, de la Constitución Política del Estado, lo dispuesto en las leyes N.os 10.255 y 7.160 y en los artículos 6.º y 28 del decreto reglamentario N.º 397, de 29 de Febrero de 1952,

DECRETO:

TÍTULO I

DE LOS INDUSTRIALES CON DERECHO A ADQUIRIR COBRE

ARTÍCULO 1.º.—De acuerdo con lo establecido en este reglamento, tendrán derecho a adquirir cobre:

a) Los industriales, sean personas naturales o jurídicas, que estén inscritos en el Rol Industrial

del Departamento de Industrias Fabriles del Ministerio de Economía y Comercio, cuyas instalaciones reúnan las condiciones técnicas señaladas en el Título II de este reglamento y cuyos productos cumplan con las normas técnicas reglamentarias que determine el Ministerio de Economía y Comercio.

b) Las instituciones fiscales y semifiscales y aquellas en que el Estado tenga participación directa, y

c) Las entidades particulares, que sin ser industriales del ramo usen o consuman cobre para el desenvolvimiento de sus actividades de producción y se encuentren inscritas en el Rol Industrial del Departamento de Industrias Fabriles del Ministerio de Economía y Comercio.

ART. 2.º.—Las personas naturales o jurídicas, empresas, instituciones e industriales a que se refiere el artículo 1.º, que en adelante se denominarán en conjunto «industriales», quedarán clasificadas en cuatro grupos: elaboradores primarios, elaboradores secundarios, fabricantes de productos químicos y electroquímicos y fundidores.

a) Se entenderá por elaboración primaria, para los efectos de la aplicación de este reglamento, la reducción del lingote original a planchas de 15 mm. de espesor o a barras cuyo diámetro o dimensión transversal máxima sea de 1". Estas operaciones deben efectuarse en trenes laminadores o en prensas de extrusión;

b) Los industriales cuyos establecimientos no reúnan las condiciones necesarias para trabajar el lingote original y que deban recurrir a las fábricas capacitadas para reducirlo a dimensiones primarias, se denominarán, para la aplicación de este reglamento, elaboradores secundarios. Estas operaciones deben efectuarse en bancos estridores o en trelladoras;

c) Se entenderá por fabricantes de productos químicos y electroquímicos a los industriales que posean las instalaciones necesarias para producir compuestos químicos o planchas electrolíticas de cobre;

d) Los industriales no comprendidos en las clasificaciones anteriores y que consuman cobre en forma original, se denominarán para la aplicación de este reglamento, industriales fundidores.

ART. 3.º.—El cobre metálico que reciban los «industriales» deberá ser utilizado en la elaboración de perfiles, barras, tubos, cañerías, planchas, láminas, alambres y cables de todas clases y tipos, productos químicos, aleaciones y fundiciones.

Los industriales estarán obligados a dar prioridad al normal abastecimiento del mercado interno a objeto de evitar cualquier entorpecimiento en él, originados por la atención de compromiso de exportación, salvo autorización expresa del Ministerio de Economía y Comercio.

ART. 4.º.—Los «industriales» deberán elevar al Ministerio de Economía y Comercio una solicitud para su debida clasificación, para establecer sus necesidades de materia prima, capacidad de la fábrica y demás antecedentes que justifiquen el derecho a obtener cobre de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Asimismo, los industriales deberán enviar al Departamento de Industrias Fabriles, dentro de los primeros 15 días de cada mes, los siguientes datos referentes al mes anterior:

- 1.—Cantidad y tipo de cobre recibido;
- 2.—Cantidad elaborada de acuerdo a las siguientes clasificaciones: a) cables; b) alambres; c) barras; d) tubos; e) planchas y f) varios;
- 3.—Cantidad de productos exportados, de acuerdo con la clasificación anterior, y
- 4.—Cantidad de productos vendidos en el mercado interno, conforme a la misma clasificación.

ART. 5.º—Con el objeto de que el Departamento de Industrias Fabriles pueda extender informe respecto a la capacidad de la fábrica de los industriales no inscritos, éstos tendrán derecho a obtener una cantidad de cobre provisoria de ensayo, hasta de un 5% de la capacidad máxima mensual, apreciada de visu por el Departamento nombrado. Esta cuota será rebajada de las entregas definitivas.

ART. 6.º—Con el objeto de asegurar la continuidad del trabajo, los «industriales» tendrán derecho a la obtención de una cantidad inicial de cobre extraordinaria de reserva, equivalente a la capacidad de un mes de trabajo de sus fábricas.

ART. 7.º—Los «industriales» que aumentaren la capacidad de producción de sus fábricas o ampliaren sus instalaciones, tendrán derecho a presentar una nueva solicitud, pidiendo la correspondiente modificación de su clasificación y de las cantidades de cobre que tienen derecho a recibir.

ART. 8.º—En ningún caso podrán los industriales a que se refieren los incisos a), c), y d) del artículo 2.º vender para el mercado interno o de exportación el cobre en la forma o estado original en que lo hayan recibido de las Compañías productoras. Asimismo, el cobre elaborado en forma primaria que reciban los establecimientos secundarios, no podrán ser revendido ni exportado por estos establecimientos en la forma en que lo reciba.

TITULO II

REQUISITOS TECNICOS DE INSTALACION

A.—Elaboradores primarios por laminación

ART. 9.º— Los elaboradores primarios por laminación deben disponer como mínimo de las siguientes maquinarias e instalaciones: un horno de calentamiento, un tren desbastador y laminador cuya dotación de rodillos haya sido diseñada y esté destinada exclusivamente a tratar cobre y máquinas cortadoras.

PERFILES, BARRAS Y VARILLAS

ART. 10.—Los rodillos de los trenes laminadores deberán acanalarse y ajustarse de modo que no se formen rebarbas o ranuras en el material que se está laminando. En lo posible el tren laminador debe ser independiente del desbastador.

ART. 11.—El horno de calentar debe estar provisto de control eficiente de temperatura.

ART. 12.—El taller de laminación debe ser espacioso, bien ventilado y tener buena luz.

PLANCHAS Y FLEJES

ART. 13.—Para el rubro de planchas y flejes la industria debe disponer, como mínimo, de las siguientes maquinarias e instalaciones: cepilladora

para cakes, laminador desbastador, laminadora terminadora, horno de calentar, horno de recocido, guillotina, raspadoras e instalación de decapado.

ART. 14.—Los hornos deben estar provistos de control eficiente de temperatura y el local debe ser espacioso, bien ventilado y tener buena luz.

B.—Elaboradores primarios por extrusión

CAÑERIAS, PERFILES Y BARRAS

ART. 15.—La industria por extrusión debe disponer, como mínimo, de las siguientes maquinarias e instalaciones: prensa de extrusión, horno de calentar, instalación de decapado, bancos estiradores, horno de recocido, sierras caimanes y equipo probador de cañerías.

ART. 16.—Los hornos deben estar provistos de control eficiente de temperatura y el local debe ser espacioso, bien ventilado y tener buena luz.

C.—Elaboradores secundarios

PERFILES, BARRAS, ALAMBRES, CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS

ART. 17.—Los elaboradores secundarios en perfiles, barras, alambres, cables y conductores eléctricos deben disponer, como mínimo, de las siguientes maquinarias e instalaciones: bancos estridores de perfiles y barras; tréfiladoras necesarias para rebajar el alambroz de $\frac{1}{2}$ " (12,7 mm.) hasta un alambre de 2 mm. de diámetro, un juego de hileras para cada dimensión, horno de recocido, instalación para decapar, cuando la industria tenga una capacidad igual o superior a 100 toneladas mensuales en tres turnos, en alambres de 5 mm. de dimensión transversal máxima estará obligada a montar la maquinaria necesaria para rectificar sus hileras o dados.

ART. 18.—El horno de recocido debe estar provisto de control eficiente de temperatura y el local debe ser espacioso, bien ventilado y tener buena luz.

ART. 19.—El resto de los elaboradores (productos químicos, planchas electrolíticas y fundidores) deberán poseer las máquinas e instalaciones mínimas, que recomiende la técnica para producir artículos de buena calidad.

ART. 20.—Los materiales para usos eléctricos deberán cumplir con las normas establecidas en los decretos N.º 382, del 25 de Abril de 1946, y 520, de 23 de Abril de 1951, ambos del Ministerio de Economía y Comercio, o con las normas propuestas por el Instituto Nacional de Investigaciones Tecnológicas y Normalización «Inditecnor» y aprobadas por este Ministerio.

ART. 21.—Se entenderá por productos semi-elaborados los siguientes: planchones, llantas, rollos de alambroz, barras, tubos y perfiles provenientes de lingotes de cobre electrolítico o refinado a fuego y de aleaciones de este metal, de bordes irregulares, secciones aproximadas a las que corresponden por definición a cada producto, más o menos planos o rectos, sin decapar (negros) ni recocer, obtenidos por laminación en caliente o extrusión.

Se entenderá por productos elaborados aquellos provenientes de lingotes de cobre electrolítico o refinado a fuego y de las aleaciones de este metal, terminados en frío, calibrados y decapados,

tratados o no térmicamente, planos y rectos y de sección y perímetro geométrico y las planchas obtenidas por electrolisis.

ART. 22.—Solamente se autorizará la exportación de los productos semielaborados comprendidos dentro de las dimensiones y especificaciones que se indican a continuación:

Planchones: De espesor comprendido entre 6 y 15 mm., con tolerancia de 1 mm.

Llantas: De espesor comprendido entre 3 y 10 mm. y ancho entre 20 y 140 mm.; en barras o rollos con tolerancia de 1 mm.

Alambrón: De diámetro mínimo de 7,937 mm. (5/16") y máximo 12,7 mm. (1/2") en rollos.

Barras: De espesor mínimo de 15,875 mm. (5/8") y máxima de 25,4 mm. (1"); largo comprendido entre 5 y 10 metros; secciones: redonda, triangular, cuadrada, hexagonal y octogonal.

Tubos: De diámetro exterior entre 50,8 mm. (2") y 127 mm. (5"); espesor máximo de pared, 6 mm.; descentramiento máximo, 15% del espesor de pared;

Perfiles: De sección U, ángulo T y similares, ancho y alto máximo: 60 mm., espesor máximo de 6 mm., longitud máxima de 6 metros.

ART. 23.—Los productos elaborados de cobre y sus aleaciones cuya exportación se autorizará son los siguientes:

Planchas: De 6 mm. de espesor o menos;

Llantas: Flejes y pletinas, de 6 mm. de espesor o menos;

Tubos: De diámetro exterior igual o inferior a 101,6 mm. (4") espesor máximo de pared, 3 mm.

Alambres: Desnudo o aislados, estañados o no, de menos de 7,937 mm. (5/16");

Cables: y conductores múltiples, en secciones comerciales, estañados o no, desnudos o aislados;

Alambre: de trolley ranurado en secciones comerciales;

Barras: redondas, rectangulares, cuadradas, hexagonales, octogonales, etc., de espesor igual o inferior 25,4 mm. (1") con longitudes inferiores a 6 metros. Las barras de sección rectangular podrán tener una sección máxima de 645,2 mm. cuadrados (1" cuadrada).

Perfiles: de sección U, ángulo T, y similares; ancho y alto máximo de 60 mm.; espesor máximo de alas o alma de 6 mm.; con longitudes máximas de 6 metros.

ART. 24.—El Banco Central autorizará toda operación de exportación de los productos semielaborados y elaborados que se definen en los artículos 21, 22 y 23 precedentes.

TITULO III

PERDIDAS Y MERMAS

ART. 25.—Se entenderá por pérdidas para los efectos de este reglamento, los residuos obtenidos en los procesos de elaboración que no puedan recuperarse directamente como cobre metálico, tales como óxidos o sulfatos que se producen por oxidación en los hornos y por decapado y polvo de cobre en la trefilación.

ART. 26.—Se entenderá por merma, para los efectos de este reglamento, el material desechado durante el proceso de elaboración y que se recupera directamente como cobre metálico.

ART. 27.—Durante los diversos procesos de elab-

boración se admitirán como cifras máximas para las pérdidas y mermas, las que se indican a continuación:

	Pérdidas	Mermas
Laminación de barras, perfiles y varillas, oxidación en el horno.	1%	—
Rechazo	—	2,50%

Trefilación:

Decapado de varillas	1%	—
Trefilación (sobras en bobinas y mala trefilación)	—	2%
Cableado (sobras en bobinas)	—	2%
Alambres recubiertos (mala aislación)	—	1,250%

Laminación de planchas:

Oxidación en el horno.	0,5%	—
Cepillado	—	8%
Despunte	—	15%
Rechazo	—	5%
Decapado varios	—	2%
Cuadrar a medida	—	20%

Prensa de extrusión:

Tubos, barras y perfiles oxidación en el horno	0,5%	—
Sierra (cortes)	—	1%
Prensa (pepas, camisas y discos)	—	28%
Decapado	1%	—
Banco de estirar (punta y cola)	—	20%
Rechazo	—	5%
Cortar a medida	—	8%
Procesos químicos y electroquímicos	1%	1%

ART. 28.—Derógase el decreto N.º 64 bis, de 3 de Febrero de 1943, del Ministerio de Economía y Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—GABRIEL GONZALEZ V.—PABLO LARRAÍN T.

El Decreto N.º 677, publicado en el mismo «Diario Oficial» que el anterior, determina los porcentajes de descuento que aplicará el Banco Central sobre el precio del cobre que venda a la industria manufacturera.

Núm. 677.—Santiago, 21 de Abril de 1952.—Que la ley N.º 10.255 ha establecido nuevas modalidades sobre la adquisición, elaboración y exportación del cobre, entregando su comercio al Banco Central de Chile;

Que la referida ley dispone la forma cómo la industria nacional adquirirá y elaborará el cobre destinado a la exportación;

Que con el objeto de facilitar las exportaciones de artículos elaborados y semielaborados se estableció en la ley citada la facultad al Presidente de la República para conceder un descuento de hasta el 10% sobre el precio del mercado mundial a que venderá el Banco Central el cobre destinado a la exportación;

Que este descuento se contempló en la ley, como lo dice el informe de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, «para permitir la competencia del producto manufacturado en el punto de destino de su exportación con el comercio del cobre en lingotes que siempre será preferido en el exterior sobre aquél».

Que con este propósito se estima conveniente otorgar el máximo del descuento a las industrias nacionales para adquirir el metal destinado a la exportación de artículos elaborados y un descuento menor para la adquisición, destinado a exportarse como material semielaborado, y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º, letra b), de la ley N.º 10.255 y en el artículo 16 del decreto reglamentario N.º 397, de 29 de Febrero último,

DECRETO:

ARTÍCULO 1.º—Fijase en diez por ciento el descuento que aplicará el Banco Central de Chile sobre el precio de las ventas de cobre que efectúe a la industria manufacturera autorizada y cuyo metal esté destinado a ser exportado como artículo elaborado y un 7% cuando sea exportado como material semielaborado. Estos descuentos se calcularán sobre el precio que haya fijado el Banco Central como precio del mercado mundial para el respectivo tipo de cobre que corresponda al día en que el industrial formalice su compra.

ART. 2.º—Estos descuentos regirán por el plazo de seis meses a contar desde la publicación de este decreto en el «Diario Oficial».

ART. 3.º—El porcentaje indicado en el artículo anterior se aplicará sobre cada orden de compra individualizada para fines de exportación, el cual será calculado sobre el precio efectivo que haya cancelado el industrial por la correspondiente orden de compra.

ART. 4.º—Si el industrial no llegare a efectuar la exportación y solicite la transferencia del cobre para destinarlo al consumo interno, el Banco podrá dar la autorización respectiva de acuerdo a las normas pertinentes para este consumo; pero no podrá, en ningún caso, rehabilitar de nuevo dicho cobre para su venta al exterior.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—GABRIEL GONZALEZ V.—PABLO LARRAÍN T.

HIERRO

La producción de hierro en los dos primeros meses del año en curso se ha mantenido

PRODUCCION DE HIERRO
(En toneladas)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Minerales	Fino contenido
1941	1.096.626	1.011.189
1942	409.231	245.095
1943	4.637	2.818
1944	18.413	11.075
1945	276.904	173.037
1946	1.177.052	737.690
1947	1.717.353	1.083.635
1948	2.710.941	1.681.480
1949	2.493.890	1.512.995
* 1950	2.953.233	1.771.049
* 1951	3.174.338	1.952.580
* 1951 Febrero	272.858	167.944
Marzo	250.171	153.505
Abril	276.483	168.959
Mayo	221.553	134.879
Junio	270.517	163.663
Julio	252.742	157.433
Agosto	268.649	166.697
Septiembre	260.507	159.809
Octubre	283.613	188.971
Noviembre	352.970	215.440
Diciembre	266.760	152.813
* 1952 Enero	240.733	127.229
Febrero	225.849	137.181

a un bajo nivel. En efecto, en el mes de Enero se produjeron 127.220 toneladas de fino y en Febrero 137.181 toneladas, lo que da un total de 264.401 toneladas, que es inferior en 88.920 toneladas de fino, 25,2%, a la producción del primer bimestre del año anterior.

ORO Y PLATA

Con 507 kilogramos de fino en Enero y 369 kilogramos en Febrero, la producción de oro acusa un total de 876 kilogramos para el primer bimestre. En el mismo lapso de 1951 había alcanzado a 886 kilogramos.

PRODUCCION DE ORO
(Kilogramos de fino)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barra (de minas y lavaderos)	En minerales concentrados, precip. combinados y cont. en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
1941	2.832	2.324	3.050	8.206
1942	2.235	226	3.355	5.816
1943	1.392	130	3.682	5.404
1944	2.441	595	3.301	6.337
1945	3.061	1.065	1.484	5.610
1946	3.884	2.621	676	7.181
1947	2.683	1.976	593	5.252
1948	3.262	1.049	731	5.042
* 1949	4.199	735	638	5.572
* 1950	4.174	1.089	652	5.915
* 1951	4.222	571	608	5.401
* 1951 Febrero	309	22	46	377
Marzo	398	94	58	550
Abril	357	141	54	552
Mayo	350	8	59	417
Junio	313	84	34	431
Julio	405	3	53	461
Agosto	376	57	50	483
Septiembre	319	16	46	381
Octubre	345	31	51	427
Noviembre	306	1	51	358
* 1952 Enero	149	60	59	507
Febrero	198	112	59	369

* Cifras provisionales (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blister producidas en Potrerillos.

PRODUCCION DE PLATA
(Kilogramos de fino)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	En minerales concentrados, precip. combinados y cont. en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
1941	14.724	24.116	38.840
1942	3.302	24.888	28.192
1943	5.727	28.584	31.311
1944	7.551	23.445	30.996
1945	7.642	18.032	25.674
1946	2.498	14.837	17.335
1947	8.588	14.648	23.236
1948	10.612	16.198	26.810
1949	11.400	13.473	24.873
* 1950	8.056	15.171	23.227
* 1951	15.429	15.161	30.590
* 1951 Febrero	780	1.227	2.007
Marzo	1.831	1.555	3.386
Abril	1.594	1.375	2.969
Mayo	1.146	1.438	2.584
Junio	1.400	820	2.220
Julio	1.292	1.257	2.549
Agosto	1.322	1.164	2.486
Septiembre	1.041	1.085	2.126
Octubre	1.607	1.251	2.858
Noviembre	849	1.330	2.179
* 1952 Enero	1.100	1.561	2.751
Febrero	1.355	1.506	2.861

* Cifras provisionales (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería (2) Representan la plata contenida en las barras de cobre blister producidas en Potrerillos.

La producción de plata subió a 2,751 kilogramos de fino en Enero y 2,861 kilogramos de fino en Febrero, esto es, a 5,612 kilogramos de fino. Durante los dos primeros meses del año pasado sólo se produjeron 4,732 kilogramos, de tal manera que la producción del presente año es superior en 18,6%.

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA

El índice general de la producción de la gran minería se mantuvo en Enero aproximadamente al mismo nivel de Diciembre último, pero luego bajó en Febrero en 7,7%. De acuerdo con este mismo índice, la producción de la gran minería en el primer bimestre del presente año ha sido inferior en 0,6% a la del mismo período del año pasado.

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA
(1936-37-38=100)
(Calculado por la Dirección General de Estadística)

Me- ses	1946	1947	1948 *	1949 *	1950 *	1951 *	1952 *
Ene.	104,6	120,1	118,1	122,6	103,8	118,9	114,7
Feb.	89,7	113,0	114,6	108,2	96,7	103,0	105,9
Mar.	121,3	129,1	129,8	124,4	93,5	118,2	
Abr.	100,9	128,0	126,7	119,9	92,2	116,3	
May.	114,5	123,8	126,0	114,2	115,6	102,7	
Jun.	76,2	116,7	129,8	107,7	84,7	90,5	
Jul.	124,5	115,9	118,9	105,0	110,9	114,9	
Ago.	108,2	99,9	125,0	98,1	118,8	124,6	
Sep.	98,5	115,4	118,7	91,5	100,4	113,3	
Oct.	107,5	115,9	135,8	101,5	124,3	126,2	
Nov.	92,9	116,0	120,2	98,1	124,2	118,2	
Dic.	114,6	121,0	124,8	106,6	116,7	114,9	
Prom.	103,9	117,8	124,0	108,2	106,8	113,4	

* Cifras provisionales.

B. PRODUCCION INDUSTRIAL

El índice general de la producción industrial, con base 1936-38=100, se redujo en Enero a 199,1, esto es, en 9,3%; no obstante, si se le compara con su nivel en el mismo mes del año pasado señala un aumento de 12,0%. El descenso observado en Enero, que es de

carácter estacional, se ve fuertemente influido por una intensa baja de 60,6% en la edificación proyectada; es así como, si excluimos este rubro, el referido índice de producción industrial sólo baja en 0,4%.

Entre las variaciones de mayor importancia en el mes de Enero pueden citarse las reducciones de 33,2 y 11,7% en la producción de vestuario y de las industrias alimenticias, respectivamente. Bajó también, en 12,3%, la producción de gas, coke y alquitrán.

C. MERCADO DEL TRABAJO

OCUPACION

El total de ocupados en las faenas de la minería mayor, después de subir en Enero a 51.328 obreros, bajó en Febrero a 49.816 obreros. No obstante, a pesar de esta baja, la ocupación en esta clase de faenas correspondiente al último mes, es superior en 1.668 obreros, 3,5%, a la de Febrero del año pasado.

OCUPACION OBRERA EN LA MINERIA MAYOR
(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Cobre	Hierro	Carbón	Salitre	Total
1941 Promedio	18.327	424	14.707	19.943	53.401
1941	19.612	296	15.634	20.672	56.214
1943	20.550	212	16.858	19.994	57.562
1944	20.005	242	16.984	16.520	53.751
1945	17.385	261	15.662	18.511	51.819
1946	14.807	310	15.292	22.552	52.961
1947	15.524	376	13.500	21.754	53.154
1948	14.962	418	15.839	22.944	54.161
1949	12.996	450	14.755	23.544	51.745
1950	11.053	524	15.442	22.746	49.753
1951	10.936	497	16.472	22.489	50.397
1951 Febrero	10.891	511	14.861	21.913	48.148
Marzo	10.741	493	12.415	21.992	45.607
Abril	10.764	499	17.753	22.315	51.329
Mayo	10.973	486	16.532	22.529	50.520
Junio	10.042	488	18.382	22.707	51.619
Julio	11.041	480	18.400	22.706	52.737
Agosto	11.234	495	17.233	22.736	51.698
Septiembre	11.051	490	16.923	22.793	51.337
Octubre	11.298	495	16.730	21.834	50.337
Noviembre	11.175	498	16.579	22.752	51.004
Diciembre	11.178	500	16.147	22.480	50.305
1952 Enero	11.237	512	16.850	22.719	51.328
Febrero	11.368	366	15.279	22.663	49.816

INDICE GENERAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL

(Base 1936-37-38=100)
(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Industrias alimen- ticias	Azúcar	Cerveza y gaseosas	Vestuario	Industrias químicas	Siderurgia (hierro en lingotes) 1	Gas-Coke alquitrán	Energía eléctrica	Industrias varias	INDICE GENERAL de edifica- ción	Edifica- ción (2)	INDICE GENERAL de edifica- ción
1946 Prom	164,8	138,1	122,0	115,1	115,2	524,8	148,9	211,0	142,5	150,5	228,5	159,5
1947	183,4	122,9	130,6	117,5	111,8	437,7	151,6	251,6	148,1	155,6	177,3	158,0
1948	156,1	126,6	135,9	113,1	115,8	558,9	165,2	249,3	150,4	163,0	161,5	162,1
1949	195,7	138,5	142,1	107,7	117,1	724,1	121,6	274,0	149,7	170,1	194,1	168,7
1950	201,8	137,4	141,2	102,4	118,7	471,1	121,6	315,0	150,2	169,7	159,5	168,5
1951	211,0	138,8	141,1	99,6	131,9	1.579,2	163,3	359,3	148,5	199,6	146,8	193,4
1951 Ene	208,8	144,5	176,5	75,3	151,6	988,6	145,8	322,6	165,8	188,5	96,7	177,8
Feb	214,3	126,6	155,9	93,9	102,3	1.228,7	130,3	301,2	140,6	171,5	83,9	166,5
Mar	196,0	39,7	148,9	106,1	125,3	1.361,2	146,3	331,5	161,9	179,1	96,2	169,4
Abr	196,5	139,9	129,8	104,7	131,4	1.452,7	159,8	349,6	154,1	196,2	183,5	180,9
May	181,5	129,8	104,6	107,8	128,1	1.629,1	174,9	364,8	143,9	194,5	119,7	182,9
Jun	187,9	115,8	86,1	137,2	126,5	1.676,5	185,8	387,2	144,2	194,7	93,9	181,5
Jul	182,7	133,9	111,3	86,2	144,1	1.893,9	191,0	414,0	151,7	207,9	150,6	201,2
Ago.	191,0	156,0	152,9	107,6	108,9	1.820,2	188,8	395,3	152,8	209,8	123,6	199,7
Sep.	237,1	116,4	143,9	93,5	98,1	1.895,5	169,8	353,1	117,0	191,9	186,4	190,7
Oct	267,8	189,7	171,0	113,4	155,4	1.284,8	170,5	373,0	160,2	218,2	161,5	212,1
Nov.	238,1	203,0	166,3	114,2	161,4	1.750,2	155,4	361,6	154,6	224,6	238,7	225,7
Dic.	234,5	168,6	146,7	98,2	137,4	1.969,3	146,7	360,0	155,6	212,0	275,3	219,4
1952 Enero	207,1	178,7	177,4	65,6	147,6	1.966,1	128,6	350,2	149,4	211,1	108,6	199,1

(1) Desde Enero de 1951 el índice de la producción siderúrgica incluye la producción de la Usina de Huachipato. (2) Desde Enero de 1949 el índice de la edificación proyectada se ha ajustado con un nuevo índice de precios de materiales de construcción que lo hace más representativo.

La desocupación estimada, que alcanzó un alto nivel en Febrero, bajó en Marzo a 12,810 desocupados, esto es, en 2.193 personas. Este hecho se debió fundamentalmente a que la cifra a que había subido en Febrero la desocupación de empleados particulares se redujo considerablemente en el mes que se comenta. Por otra parte, la desocupación estimada para el mes de Marzo último es también inferior, en 1.237 personas, a la del mismo mes del año precedente.

DESOCUPACION ESTIMADA (*)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Obreros	Empleados Particulares	Empleados Servicio Doméstico	Total
1949 Promedio	8.679	3.197	1.214	13.090
1950 "	11.799	3.798	1.374	16.971
1951 "	9.619	3.699	208	13.526
1951 Marzo	9.349	4.045	653	14.047
Abril	9.400	4.028	38	13.466
Mayo	9.747	3.801	31	13.579
Junio	10.158	3.816	43	14.017
Julio	9.742	3.611	53	13.406
Agosto	9.463	3.801	67	13.326
Septiembre	9.392	3.625	67	13.084
Octubre	9.356	3.593	100	13.049
Noviembre	9.030	3.298	99	12.427
Diciembre	9.108	3.525	116	12.749
1952 Enero	8.421	4.187	124	12.732
Febrero	8.664	6.222	117	15.003
Marzo	8.238	4.459	113	12.810

(*) Cuadro elaborado a base de la desocupación inscrita en las Bolsas del Trabajo del país, más la apreciación de la desocupación no inscrita efectuada por la Dirección General del Trabajo.

JORNALES

El índice de los jornales reales pagados en el país registró en Marzo un pequeño incremento de 0,4%, pero todavía se encuentra por debajo del nivel alcanzado en los dos últimos meses del año pasado y Enero del pre-

sente año. Entre Marzo de 1951 y de 1952 los jornales reales se han reducido en 2,1%.

El monto de los jornales pagados en el mes de Marzo, calculado a base de las imposiciones en la Caja de Seguro Obligatorio, alcanzó a 1.675,4 millones de pesos, con lo que el total de jornales pagados en el primer trimestre del año en curso se elevó a 4.955,8 millones. Esta cifra es superior en 874,1 millones, 21,4%, a la correspondiente al mismo lapso del año pasado.

MONTO E INDICES DE JORNALES PAGADOS

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Jornales pagados (mill. \$)	Índice de jornales diarios nominales 1927-79=100	Índice de jornales reales
	(1)	(2)	(3)
1941	2.913,8	341,6	141,2
1942	3.418,3	400,8	131,9
1943	3.954,2	463,6	131,2
1944	4.623,2	542,0	137,1
1945	5.504,5	647,3	150,3
1946	6.536,7	768,9	154,2
1947	7.216,7	860,1	144,2
1948	10.076,7	1.173,5	149,3
1949	12.005,8	1.389,0	148,8
1950	14.265,7	1.675,3	155,6
1951	17.609,7	2.071,3	157,6
1952 Marzo	1.334,5	1.871,3	155,6
Abril	1.438,5	2.017,1	166,8
Mayo	1.422,4	2.168,0	174,8
Junio	1.443,2	2.023,6	159,8
Julio	1.490,8	2.010,0	153,9
Agosto	1.482,2	1.998,5	145,6
Septiembre	1.475,3	2.248,6	154,7
Octubre	1.566,5	2.112,4	142,6
Noviembre	1.611,9	2.260,2	157,1
Diciembre	1.601,0	2.338,4	162,3
1952 Enero	1.707,4	2.302,1	159,3
Febrero	1.573,0	2.205,7	151,7
Marzo	1.675,4	2.258,9	152,1

(1) Calculados a base de las imposiciones en la Caja de Seguro Obligatorio. (2) Calculado a base del promedio diario de jornales pagados por día hábil. (3) Índice que se obtiene dividiendo el Índice de jornales diarios nominales por el Índice general del costo de la vida del mes respectivo. Este índice no contempla las variaciones en el número de obreros ocupados.

ACTIVIDADES COMERCIALES

A. COMERCIO INTERIOR

COSTO DE LA VIDA

El índice general del costo de la vida en Santiago, calculado por la Dirección General de Estadística con base Marzo 1928=100, experimentó una leve alza en el mes de Marzo, esta vez de 20%. En comparación con su nivel en igual mes de 1951, se advierte un incremento de 23,3%.

El alza que experimentó el índice general del costo de la vida en el mes de Marzo, obedeció exclusivamente al aumento de 3,7% sufrido por el índice parcial de la alimentación, con motivo del mayor precio de las verduras, del arroz, del café, de los huevos y del congreso. Los demás índices parciales no sufrieron variación alguna en este mes.

El alza que ha experimentado el costo de la vida durante el primer trimestre de 1952, asciende a 3,0%; este aumento es muy semejante al que se registró en el mismo período de 1951, que fué de 2,9%.

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Marzo 1928=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
1941 Promedio	280,6	184,1	218,1	277,5	170,0	242,3
1942 "	366,7	224,8	252,3	350,4	182,6	304,3
1943 "	433,7	246,7	292,1	395,6	225,4	353,9
1944 "	465,5	262,8	306,8	505,4	276,4	395,4
1945 "	495,5	278,0	322,9	606,1	292,1	430,2
1946 "	576,5	300,2	314,6	787,1	324,5	498,6
1947 "	772,0	355,4	392,9	1.054,5	482,3	666,0
1948 "	898,2	413,3	585,4	1.207,8	592,5	785,9
1949 "	1.032,9	528,9	739,6	1.494,7	664,2	935,3
1950 "	1.205,8	563,1	831,2	1.758,9	746,6	1.074,8
1951 "	1.517,6	573,7	882,3	2.270,8	876,3	1.514,0
1952 Marzo	1.354,0	570,5	839,6	2.069,2	844,9	1.202,4
Abril	1.359,6	570,5	839,6	2.093,2	840,3	1.209,0
Mayo	1.368,9	570,5	853,6	2.265,5	849,3	1.240,1
Junio	1.407,4	570,5	853,6	2.312,8	866,7	1.266,7
Julio	1.460,1	570,5	913,8	2.465,0	892,8	1.306,1
Agosto	1.598,7	570,5	918,3	2.589,1	892,8	1.372,1
Septiembre	1.776,4	570,5	940,5	2.410,8	892,8	1.457,2
Octubre	1.813,5	570,5	940,5	2.461,1	892,8	1.481,5
Noviembre	1.697,4	580,8	940,5	2.463,0	892,8	1.433,4
Diciembre	1.696,0	589,8	940,5	2.465,0	954,4	1.440,8
1952 Enero	1.699,8	589,8	940,5	2.473,0	967,2	1.445,8
Febrero	1.716,4	589,8	962,1	2.473,0	967,2	1.454,4
Marzo	1.719,7	589,8	962,1	2.473,0	967,2	1.482,9

PRECIOS AL POR MAYOR

El índice general de los precios al por mayor experimentó un alza de 2,0% en Febrero, y en comparación con igual mes del año pasado acusa un aumento de 25,3%.

El aumento de Febrero se registró casi exclusivamente en los precios de los productos importados, cuyo índice subió en 5,5%, como consecuencia de alzas de 6,4% en los índices parciales de materias primas y combustibles, por una parte, y de productos alimenticios y estimulantes, por otra; en cada caso los productos que subieron de precio fueron la benzina, el petróleo y el café. El índice de precios de productos nacionales señaló un leve incremento de 0,1%, a raíz de un alza de 0,3% en el precio de los productos agropecuarios.

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (1947=100)

(Elaborado por el Banco Central de Chile y calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	PROD. NACIONALES				PROD. IMPORTADOS	INDICE GENERAL
	Agropecuarias	Mineros	Industriales	Total	Total	
1948 Promedio.....	118,1	121,3	118,0	118,2	107,6	114,8
1949	134,5	137,6	133,7	134,3	124,1	130,9
1950	153,6	177,9	149,9	153,3	154,3	153,6
1951	196,1	220,3	194,1	193,8	211,8	200,8
1951 Febrero.....	179,6	196,7	174,6	178,1	180,0	178,7
Marzo.....	181,6	208,4	176,5	180,8	203,1	188,0
Abril.....	186,7	218,0	183,6	187,4	208,6	194,3
Mayo.....	186,1	219,5	184,1	187,4	211,8	195,3
Junio.....	189,0	223,7	180,9	187,1	215,6	196,3
Julio.....	193,1	227,2	187,0	192,2	218,9	200,8
Agosto.....	196,6	227,3	193,1	196,9	222,2	206,4
Septiembre.....	215,4	228,2	197,6	206,5	231,0	214,4
Octubre.....	228,8	231,7	200,7	213,6	231,5	219,4
Noviembre.....	214,7	231,7	204,5	213,0	240,1	220,2
Diciembre.....	203,0	235,6	202,7	209,8	241,2	220,0
1952 Enero.....	196,9	253,5	214,3	210,7	238,3	219,6
Febrero.....	197,5	253,5	214,4	210,9	251,3	224,0
Marzo.....	201,9	256,7	217,1	214,2	249,1	225,5

En el mes de Marzo, el mismo índice general subió nuevamente, pero con menor intensidad que en el mes anterior. En efecto, esta vez aumentó en 0,7%, señalando un alza de 19,9% con respecto al mes de Marzo del año pasado. Es conveniente anotar que esta última relación arroja un aumento porcentual considerablemente inferior al de 25,3% que presentó entre los meses de Febrero últimos.

El alza registrada en el mes de Marzo se produjo exclusivamente en el índice de precios de los productos nacionales, que subió en 1,6% con motivo de un alza general en todos los subíndices que comprende. El índice de precios de los productos importados se redujo en 0,9%, debido a una baja de 1,8% en el subíndice de materias primas y combustibles.

Durante el primer trimestre los precios al por mayor han subido en 2,5%, contra 8,4% en los primeros meses de 1951.

B. COMERCIO EXTERIOR

El valor de las EXPORTACIONES subió en Marzo a 165,2 millones de pesos oro, es decir, en 33,8 millones. Con respecto a igual mes

del año pasado, en que sumaron 102,3 millones, señala también un aumento de 62,9 millones de pesos oro.

Las exportaciones de la sección de productos de la minería subieron en el mes que se comenta en 16,8 millones, y en 15,5 millones las exportaciones de la sección de productos de la industria metalúrgica. Aumentaron también, en 6,0 millones de pesos oro, las exportaciones de la sección de productos de la agricultura, pero se redujeron en 5,3 millones las de la sección de productos naturales de aguas y bosques.

El monto de las IMPORTACIONES subió también en Marzo, en 53,0 millones de pesos oro, alcanzando a 150,8 millones. Por su parte, con respecto al mes de Marzo de 1951, acusa un aumento de 42,9 millones.

El mencionado incremento de las internaciones se registró en casi todas las secciones. El aumento de mayor consideración se produjo en las importaciones de la sección de productos de la agricultura, rubro que subió en 17,6 millones de pesos oro. Las internaciones de las secciones de productos de las industrias químicas y de la minería se incrementaron en 10,9 y 6,7 millones, respectivamente. Por último, para no citar sino las variaciones más importantes, las importaciones de productos de la ganadería aumentaron en 4,7 millones, y en 4,2 millones las importaciones de la sección de productos de las industrias metalúrgicas.

El total de las exportaciones hasta fines de Marzo asciende a 399,6 millones de pesos oro (82,3 millones de dólares), contra 324,1 millones (66,8 millones de dólares) en el primer trimestre de 1951. Por su parte, el total de las internaciones en los tres primeros meses del presente año alcanza a 396,6 millones de pesos oro (81,7 millones de dólares) en relación

COMERCIO EXTERIOR

(Sin numerario y metales preciosos, en millones de pesos oro de 61 y en millones de dólares a razón de 4,85461 pesos oro por US\$ 1)

(Cifras de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO ACUMULADO BALAN. COMER.	
	\$ 6 d.	US\$	\$ 6 d.	US\$	\$ 6 d.	US\$
1941.....	767,9	158,2	524,8	108,1	243,1	50,1
1942.....	862,8	177,7	621,6	128,0	241,2	49,7
1943.....	867,2	178,6	636,3	131,1	230,9	47,6
1944.....	944,0	194,5	698,7	143,9	245,3	50,5
1945.....	922,9	204,5	757,2	156,0	235,7	48,6
1946.....	1.049,3	216,1	953,4	196,4	65,9	19,8
1947.....	1.331,8	278,5	1.287,6	265,4	44,2	13,2
1948.....	1.596,1	328,8	1.306,3	269,1	289,8	59,7
1949.....	1.417,5	296,1	1.474,9	303,8	-37,6	-7,5
1950.....	1.374,7	283,2	1.300,5	247,3	174,2	35,9
* 1951.....	1.802,6	371,3	1.593,4	328,2	209,2	43,1
* 1951 Mar.....	102,3	21,1	107,9	22,2	-24,9	-4,1
Apr.....	174,9	36,0	100,6	20,7	49,4	10,2
May.....	196,6	40,5	100,0	20,6	146,0	30,9
Jun.....	88,6	18,3	117,6	24,2	117,1	24,1
Jul.....	157,5	32,4	120,0	24,7	154,5	31,8
Ago.....	148,5	30,6	150,1	30,5	152,9	31,5
Sept.....	201,0	41,6	135,7	28,4	140,2	28,9
Oct.....	151,9	31,3	140,0	28,8	152,1	31,3
Nov.....	170,1	35,0	136,9	28,2	185,2	38,1
Dic.....	289,4	59,6	265,5	54,5	209,2	43,1
* 1952 Ene.....	102,9	21,2	148,1	30,5	-45,2	-9,3
Feb.....	131,4	27,1	97,8	20,1	11,5	2,4
Mar.....	165,2	34,0	150,8	31,1	3,0	0,6

* Cifras provisionales.

con sólo 349,0 millones de pesos oro (71,9 millones de dólares) en igual período del año pasado. De esta manera, el saldo de la BALANZA COMERCIAL arroja para el primer trimestre un saldo favorable de 3,0 millones de

pesos oro, que equivale a 0,6 millones de dólares; en cambio, a fines del mismo lapso de 1951, aparecía con un saldo desfavorable de 24,9 millones de pesos oro, lo que corresponde a 5,1 millones de dólares,

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

A. AGRICULTURA

CEREALES

En el «Diario Oficial» de fecha 7 de Abril último, apareció publicado el Decreto N.º 372, del Ministerio de Agricultura, que autoriza al Instituto de Economía Agrícola para internar las partidas de trigo que sean necesarias para atender al normal abastecimiento de este artículo, cereal que será vendido en el país a los precios oficiales, de acuerdo con el Reglamento vigente para las transacciones de trigo. El precio oficial para el mes de Abril es de \$ 660 los cien kilogramos de trigo a granel, base Ñuñoa, precio que sube gradualmente en los siguientes seis meses, hasta alcanzar \$ 693 el quintal durante el último trimestre del año.

Como se recordará, con una producción de 9.726.000 quintales métricos de trigo en 1951, se hizo necesaria una importación de 2.341.000 quintales; de esta manera, para mantener el mismo nivel de consumo en el presente año, con una producción estimada de 9.879.000 quintales, sería necesario una importación de 2.188.000 quintales métricos de trigo. Las importaciones de este cereal en 1951 significaron un egreso aproximado de 28 millones de dólares.

CHACARERIA

En el «Boletín de Informaciones Agropecuarias» de la Dirección General de Agricultura, correspondiente al mes de Abril, apareció publicado el primer cálculo de dicha Dirección sobre cosecha de productos de la chacarería correspondiente a 1952.

De acuerdo con el referido cálculo, la producción de PAPAS alcanzaría a 4.897.339 quintales métricos, o sea, un 21,2% más que en el año anterior. El aumento se produjo exclusivamente como consecuencia de un mayor rendimiento, el que subió de 76,0 quintales por hectárea en 1951, a 97,8 quintales por hectárea en 1952, esto es, en 28,7%. La superficie dedicada a este cultivo se redujo en más de 3.000 hectáreas, 5,8%, entre estos dos años. La cosecha de papas del presente año es también superior a la de 1950, pero notablemente inferior a la de los años 1946, 1947, 1948 y 1949.

La producción de FREJOLES, no obstante un incremento de 5,4% en la extensión sembrada, bajó en 3,0% en 1952, al descender a 616.162 quintales métricos. La menor producción tuvo su origen en una reducción del rendimiento de 8,7 a 8,0 quintales por hectárea sembrada.

Un aumento comparativamente fuerte de 14,7% experimentó en 1952 la cosecha de LENTEJAS, que alcanzó a 161.712 quintales métricos, logrando con esto su más alto nivel en los últimos cuatro años. La mayor producción de lentejas se debió a un aumento de más de 2.200 hectáreas, 12,3%, en la extensión sembrada, y a un aumento de 2,6% en el rendimiento medio de este producto, que fué de 8,0 quintales por hectárea.

La cosecha de ARVEJAS bajó a 135.258 quintales métricos en 1952, es decir, en 3,6%. La reducción anotada obedece exclusivamente a un descenso de 7,3% en la superficie dedicada a este cultivo; por su parte, el rendimiento, que en este año fué de 6,5 quintales por hectárea, acusó un pequeño incremento de 3,2%.

También bajó, en 5,9%, la producción de GARBANZOS, la que se calcula en 39.293 quintales métricos en el año que se comenta, en comparación con 41.759 en el año precedente. Esta reducción se registró a pesar de un pequeño aumento en el número de hectáreas sembradas, como consecuencia de un descenso de 6,0% en el rendimiento, que bajó a 5,4 quintales por hectárea.

Finalmente, la producción de MAIZ, que había señalado un alto nivel en 1951, subió nuevamente en 1952 a 969.597 quintales métricos, 1,4%, esto es, a la más alta cifra de producción de que se tiene conocimiento. El aumento en la cosecha de este producto tuvo su origen exclusivamente en un fuerte aumento de la superficie reservada a este cultivo; en efecto, la extensión sembrada alcanzó a 61.435 hectáreas, señalando un aumento de 10,7% con respecto a la del año agrícola anterior. Con excepción del año 1932, la superficie sembrada de maíz en 1951 es la más alta registrada. En cuanto al rendimiento, este fué de 15,7 quintales por hectárea, en comparación con 17,2 quintales por hectárea en el año precedente; la reducción del rendimiento equivale a 8,7%.

El Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación nombró una Comisión (Decreto N.º 601, D. O. de 5 de Abril de 1952), para que en el plazo de tres meses estudie y proponga al Gobierno un proyecto sobre el aprovechamiento integral de las aguas de los ríos Mapo y Mapocho.

En la Laguna del Laja se efectúan faenas para aumentar el caudal del río del mismo nombre, a fin de establecer el regadío del Llano de Quilleco, provincia de Bio-Bio, en una superficie de 40 a 50 mil hectáreas.

En la misma provincia de Bío-Bío continúan los trámites para la adquisición de terrenos para la instalación de la fábrica de azúcar de betarraga sacarina.

B. VINOS

Tal como lo adelantáramos en nuestro Boletín Mensual anterior, en el mes de Abril se produjo una intensa alza en el precio de los vinos, alza que tiene su origen en la fuerte reducción de las cosechas, que en algunas zonas ha alcanzado hasta un 50%. El interés por vender es reducido, por lo cual se esperan mayores alzas en los precios. Como consecuencia de lo anterior, los precios al por menor han sido alzados considerablemente, lo que probablemente podría redundar en una disminución del consumo.

Es curioso observar que las más altas cotizaciones aparecen en las zonas de Lontué al sur, en circunstancias que ordinariamente los más altos precios se han registrado de Colchagua al norte y principalmente en Santiago (Llanos del Maipo). Es conveniente hacer notar, no obstante, que los precios correspondientes a las últimas dos zonas nombradas están basados en informaciones proporcionadas por un solo corredor de vinos.

PRECIOS DE VINOS

(Pesos por litro de 12 grados, base zona productora)
(Según estadística del Banco Central)

TIPOS	1951		1952
	Abril	Marzo	Abril
Loncomilla			
Burdos	5,69	8,00	15,00
Semillón	5,69	8,00	15,00
Bianco pais	5,25	7,50	15,00
Tinto pais	5,25	7,50	15,00
Talca			
Burdos	5,875	8,10	16,50
Semillón	5,75	8,00	16,50
Lontué-Curicó			
Burdos	5,79	8,60	14,50
Semillón	5,67	8,60	14,50
Colchagua-O'Higgins			
Burdos	6,00	8,875	13,50*
Semillón	5,50	8,875	13,50*
Santiago (Llanos del Maipo)			
Burdos	6,06	9,15	14,00*
Semillón	5,81	9,15	14,00*

* Cifras proporcionadas por un solo corredor.

C. GANADERIA

Con fecha 23 de Abril recién pasado apareció publicado en el Diario Oficial el Decreto N.º 427, del Ministerio de Economía y Comercio, que declara a contar desde el 15 de Marzo, y por el período de un año, la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley N.º 127, de 28 de Abril de 1931, que establece la prohibición de beneficiar hembras de la especie bovina menores de 3 años.

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(Pesos por kilo vivo)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes 700 kg	Novillos 500 kg	Vacas 450 kg
1951 Febrero	14,43	16,51	14,13
Marzo	14,85	16,92	14,30
Abril	14,61	16,56	14,60
Mayo	14,95	16,92	14,74
Junio	15,35	17,03	15,40
Julio	17,63	18,99	16,90
Agosto	20,50	21,19	18,74
Septiembre	20,55	21,93	18,74
Octubre	19,88	21,60	18,06
Noviembre	19,61	21,98	17,65
Diciembre	20,15	22,02	18,09
1952 Enero	20,42	22,70	18,80
Febrero	20,78	23,19	20,26

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAIS

Animales rematados

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes y toros	Novillos	Vacas	Ovejas y novillos	Porcinos
1941	126.611	203.205	170.932	614.753	164.355
1942	124.233	183.206	174.042	571.355	172.181
1943	98.018	164.416	174.042	592.354	150.199
1944	86.005	166.569	164.243	530.901	141.918
1945	90.451	161.402	163.480	568.524	136.411
1946	111.502	182.066	151.903	536.420	138.370
1947	118.462	175.097	170.405	520.251	139.210
1948	115.694	154.575	182.017	548.031	150.975
1949	137.585	199.428	210.091	523.292	152.374
1950	127.175	164.028	200.781	563.071	181.937
1951 Enero	10.624	16.003	19.661	52.191	7.601
Febrero	7.901	11.995	18.106	41.668	6.661
Marzo	10.440	13.770	21.427	48.339	11.703
Abril	10.360	14.442	23.449	45.551	18.409
Mayo	12.185	14.886	24.740	41.116	24.849
Junio	8.976	12.316	18.656	25.837	23.213
Julio	11.686	13.636	19.398	18.956	25.235
Agosto	14.094	15.884	17.485	16.220	22.432
Septiembre	10.038	13.085	12.042	5.048	43.446
Octubre	10.116	18.005	16.546	52.687	12.392
Noviembre	8.967	20.278	17.446	55.810	8.887
Diciembre	10.856	17.725	17.877	60.617	8.308
1952 Enero	11.337	19.206	19.374	51.643	8.187

ACTIVIDADES BANCARIAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE INTERES SOBRE CREDITOS

No hubo modificaciones durante el mes de Abril en las tasas de interés que aplica el Banco Central en sus operaciones de crédito, las que se mantuvieron en la forma que indica el cuadro inserto a continuación. Las fechas entre paréntesis corresponden al día en que ha empezado a regir cada tasa.

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO:

Descuentos al público (28 Marzo 1951)	8 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avuadas por la Caja de Crédito Minero Art. 3.º, Ley 6.237 (23 Mayo 1951)	8 %
Crédito en cuenta corriente a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Leyes 5.185 y 6.824 (13 Julio 1938)	5 %
R-descuentos a bancos acionistas (12 Junio 1951)	4 1/2 %
Descuentos al Instituto de Crédito Industrial (2 Diciembre 1942)	4 %
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Leyes 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días (23 Agosto 1930)	3 %
Descuento de letras en moneda extranjera que presenten los bancos acionistas, que cuenten con reservas en dicha moneda, cubriendo eventualmente los gastos de conversión de oro a dólares (29 Agosto 1951)	3 1/2 %

TASAS RELACIONADAS CON LA DE REDESCUENTOS A BANCOS ACCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros, Art. 35, Ley 6.811 (12 Junio 1935).....	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros, Art. 36, Ley 6.811 (12 Junio 1935).....	5 %
Operaciones garantizadas con Vales de Prenda, Ley 5.069 (12 Junio 1935).....	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, Decreto Ley 182 y Ley 9.869 (5 Febrero 1951).....	4 1/2 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 (26 Junio 1940).....	4 1/2 %
Préstamos a las Cooperativas de Consumo, Ley 7.397 (16 Abril 1943).....	4 1/2 %
Descuentos y redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 8.143 y 9.872 (22 Febrero 1951).....	4 1/2 %
Redescuentos a bancos accionistas de documentos de fomento agrícola, Ley 10.013 (24 Octubre 1951).....	2 1/2 %

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Préstamos a la Municipalidad de Providencia, Ley 8.787 (22 Septiembre 1948).....	7 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial y de Ensayos de los Ferrocarriles, Arts. 1.º y 2.º, Ley 6.237 (12 Julio 1944).....	4 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola, Leyes 5.185 y 6.824 (12 Julio 1944).....	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.398 (25 Julio 1943).....	3 %
Préstamos al Fisco, Leyes 5.296, 6.237 y 6.334 (12 Julio 1944).....	1,9 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización, Art. 26, Ley 7.144 (5 Enero 1942).....	1 %
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140 (24 Diciembre 1941).....	1 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores, Leyes 6.382 y 6.824 (12 Julio 1944).....	1 %

TASAS DETERMINADAS POR LEYES ESPECIALES:

Préstamos y descuentos al Instituto de Economía Agrícola, Leyes 6.421 y 9.260 (2 Noviembre 1939).....	3 %
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082 (4 Octubre 1941).....	2 1/2 %
Redescuentos de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos Comerciales, Leyes 6.334 y 6.640 (12 Julio 1944).....	2 %
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000, Leyes 5.185 y 6.824 (5 Julio 1933).....	2 %
Descuentos a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República, Art. 15, Ley 7.260 (22 Abril 1943).....	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55, Ley 7.123 (31 Octubre 1941).....	1 %
Préstamos Caja de Crédito Agrario, Ley 8.143, y 9.872 (11 Agosto 1945).....	1 %
Créditos al Fisco, según el Reglamento Internacional, Decretos de Hacienda 309 y 10.735 (9 Enero 1952).....	1 %
Pagaré de Tesorería, Art. 9.º, Ley 8.918 (31 Octubre 1947).....	1/2 %

VALOR DE LAS ACCIONES

A fines de Abril declinó ligeramente la cotización de las acciones del Banco Central en la Bolsa de Comercio, bajando a \$ 2.800, de \$ 2.900 que fué la cotización de fines del mes anterior.

PRINCIPALES OPERACIONES DE EMISION

Un nuevo aumento, de 222 millones de pesos, experimentaron en Abril las COLOCACIONES en moneda corriente del Banco Central, con lo que el total de estas operaciones quedó a fines del mes indicado en 9.546 millones.

Los redescuentos a bancos comerciales y Caja Nacional de Ahorros, tomados en conjunto, muestran un aumento de 45 millones de pesos. Este aumento corresponde a un alza de 150 millones en los créditos concedidos a la Caja Nacional de Ahorros, menos una baja de 105 millones en los redescuentos a bancos comerciales. Los préstamos al público se incrementaron en 101 millones, en tanto los créditos a instituciones de fomento se redujeron en 75 millones. Las colocaciones que se incluyen en la columna «Varías» del cuadro que se inserta a continuación, muestran un aumento de 151 millones de pesos, el que se produjo principalmente como consecuencia de un alza en los préstamos concedidos al Instituto de Economía Agrícola para operaciones de trigo.

BANCO CENTRAL DE CHILE Colocaciones en moneda corriente (En millones de pesos)

FECHAS	Bancos y C. N. Ahorros (1)	Público (2)	Fisco	Instit. Fomento	Varías (3)	TOTAL
1948 Abr. 27	1.420	615	785	371	220	3.411
1949 " 30	1.210	1.174	730	369	411	3.894
1950 " 30	2.161	1.320	683	483	382	5.229
1951 Abr. 30	1.607	1.978	1.973	1.125	500	7.183
May. 31	1.220	2.139	1.905	1.357	528	7.149
Jun. 30	1.040	2.300	2.318	1.714	542	7.914
Jul. 31	1.755	2.242	1.436	1.754	487	7.674
Ago. 31	1.954	1.963	1.368	1.080	482	7.751
Sep. 30	2.847	1.672	1.278	2.156	411	8.364
Oct. 31	1.965	1.523	1.688	2.167	530	7.853
Nov. 30	2.425	1.732	1.418	2.310	382	8.267
Dic. 31	2.530	2.180	664	2.592	358	8.234
1952 Ene. 31	2.264	2.356	1.164	2.415	489	8.688
Feb. 29	2.495	2.425	1.164	2.494	325	8.903
Mar. 31	2.367	2.635	1.664	2.330	230	9.124
Abr. 30	2.412	2.734	1.664	2.355	381	9.546

(1) Redescuentos a bancos y créditos a la Caja Nacional de Ahorros según leyes 6.811 y 6.640. (2) Letras y pagarés con el público y descuentos a cooperativas agrícolas. (3) Letras Ferrocarriles del Estado; Préstamos Caja de Crédito Popular; Créditos al Instituto de Economía Agrícola, a Reparticiones Gubernativas, a la Industria Salitrera, a Cooperativas de Consumo, y a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El total de las INVERSIONES en moneda corriente del Banco Central se redujo nuevamente en el mes de Abril, esta vez en 79 millones de pesos, quedando a fines del mes indicado en 2.895 millones. La disminución se debió casi exclusivamente, a la amortización de 77 millones que experimentaron las inversiones en pagarés de la Tesorería regidos por la Ley N.º 9.989; una pequeña disminución de 2 millones acusan también las inversiones en debentures de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

BANCO CENTRAL DE CHILE Inversiones (En millones de pesos)

FECHAS	Operaciones Ley 7.747 Art. 40 Letra C.				Bonos fiscales	Pagarés	TOTAL
	Bonos fiscales (1)	Bonos fiscales (2)	Pagarés Corfo. (3)	Debentures y pagarés (4)			
1948. Abril. 27	382	—	391	150	360	25	1.268
1949 " 30	369	—	250	354	356	301	1.532
1950 " 30	362	—	239	349	351	193	1.494
1951 Abr. 30	355	500	239	576	346	259	2.275
May. 31	354	497	239	574	346	255	2.265
Jun. 30	354	497	239	574	346	251	2.261
Jul. 31	354	497	239	573	346	143	2.152
Ago. 31	352	497	239	574	346	251	2.259
Sep. 30	352	497	239	574	346	251	2.257
Oct. 31	352	497	239	571	344	1.039	2.030
Nov. 30	351	495	239	571	344	1.043	2.043
Dic. 31	351	495	239	566	344	1.040	2.035
1952 Ene. 31	350	495	239	526	344	1.040	2.094
Feb. 29	349	495	239	511	344	1.039	2.027
Mar. 31	349	495	239	511	341	1.039	2.024
Abr. 30	349	495	239	508	341	962	2.095

(1) Ley 7.747, Art. 40 letra C. (2) Ley 9.540. (3) Hasta el 8-VI-1948, comprados Pagarés regidos por la Ley 8.132 (Empresa Nac. de Transportes Colectivos) y Pagarés adquiridos según Ley 7.747 (Caja de Acero del Pacífico). (4) Debentures de los FF. CC. del E. Desde el 15-VI-1948 incluye debentures de la Caja de Acero del Pacífico (Ley 7.747). Desde el 6-VI-1950 incluye pagarés de la Caja de Acero del Pacífico (Decreto de Hacienda N.º 3.601 de 6-IV-1950). Desde 31-XII-1950 incluye Pagaré de la ENDESA. (5) Ley 8.143 (Caja de Crédito Agrario). (6) Ley 8.918 (Recursos Extraordinarios). Desde Octubre de 1951 incluye Pagarés de Tesorería, Ley N.º 9.989.

El saldo neto de las emisiones del Banco derivadas de OPERACIONES DE ORO Y CAMBIOS experimentó un nuevo aumento de 34 millones de pesos en el mes de Abril, a fines del cual el total neto de estas emisiones quedó en 1.550 millones.

BANCO CENTRAL DE CHILE
Emisiones por operaciones de oro y cambios
(En millones de pesos)

FECHAS	Compras de oro y Cambio	Fondo de Conversión y Aporte Fdo. Monet.	Suma	Saldo m/cite. cambios comprados Fdo. Monet. B	TOTAL LIQUI- DO
(1)	(2)	A			A-B (3)
1948 Abr. 27	196	1.265	1.461	273	1.188
1949 " 30	451	1.281	1.732	273	1.459
1950 " 30	140	1.300	1.440	273	1.167
1951 Abr. 30	708	1.315	2.023	273	1.750
May. 31	826	1.315	2.141	273	1.868
Jun. 30	584	1.315	1.899	166	1.733
Jul. 31	548	1.315	1.863	166	1.697
Ago. 31	508	1.315	1.823	166	1.653
Sep. 30	418	1.315	1.733	166	1.567
Oct. 31	398	1.315	1.713	166	1.547
Nov. 30	296	1.315	1.611	166	1.445
Dic. 31	277	1.340	1.617	166	1.451
1952 Ene. 31	380	1.340	1.720	166	1.553
Feb. 29	263	1.340	1.603	166	1.436
Mar. 31	342	1.340	1.682	166	1.516
Abr. 30	376	1.340	1.716	166	1.550

(1) Decreto-Ley 646. Leyes 5.107, 7.144, 7.200, 8.390 y 8.406. Desde el estado de 6 de Septiembre de 1949 se incluye la moneda chilena correspondiente a operaciones liquidadas en Dólares-Brasil. (2) El Fondo de Conversión estuvo contabilizado hasta el 11 de Noviembre de 1947 a base de \$ 4.83461 por dólar. Posteriormente fue revaluado a \$ 31 por dólar. El aporte en oro al Fondo Monetario era de US\$ 8.887.442,35; a fines de Junio de 1948 fue modificado a US\$ 8.818.013,93 (B. 273.558.490,81).

(3) La diferencia de 833 millones de pesos entre estas cifras y las de la columna 3 del cuadro "Circulante Emitido por el Banco Central" corresponde al producto de la revaluación de la Antigua Reserva de Fisco, a favor del Fisco, que en aquel cuadro se computa en la columna 2.

OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL

Las OBLIGACIONES en moneda corriente del Banco Central experimentaron en Abril un aumento de 149 millones de pesos, que

CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL

(En millones de pesos)

FECHAS	OPERACIONES QUE GENERAN LA EMISION							TOTAL DE LA EMISION (6-7)	COMPOSICION			DISTRIBUCION	
	Con instituciones bancarias	Con el Fisco	Con entidades oficiales	Con el público y otros	Operaciones de cambio	SUMA (1 a 5)	Otros rubros		Billetes en circulación	Monedas de vellón	Depósitos	En bancos Com. y C. Nac. Ahorros	En poder del público (8-12)
	1	2	3	4	5	6	7		8	9	10	11	12
1948 Abril	1.445	2.359	1.030	617	355	5.806	- 245	5.561	4.332	83	1.164	1.302	4.234
	26,0	42,4	18,5	11,1	6,4	104,4	- 4,4		77,9	1,5	20,6	23,5	76,1
1949 " 30	1.413	2.288	1.383	1.124	627	6.835	- 252	6.583	5.109	98	1.376	1.756	4.827
	21,5	34,7	21,0	17,1	9,5	103,8	- 3,8		77,6	4,5	20,9	26,7	73,3
1950 " 30	2.553	2.230	1.453	1.320	334	7.890	- 518	7.372	5.811	109	1.432	1.868	5.484
	34,7	30,1	19,8	18,0	4,3	107,3	- 7,3		79,0	1,5	19,5	25,4	74,4
1951 Abril	1.866	4.007	2.440	1.078	917	11.208	-1.555	9.653	7.373	118	2.162	2.567	7.086
	19,3	41,5	23,3	20,5	9,3	116,1	-16,1		79,4	1,2	22,4	26,6	74,4
Mayo	1.475	3.536	2.697	2.139	1.035	11.282	-1.701	9.581	7.359	119	2.103	2.822	6.759
	15,4	41,1	28,1	22,3	10,8	117,7	-17,7		76,8	1,2	22,0	29,5	74,8
Junio	1.292	4.349	3.067	2.200	960	11.908	-1.706	10.202	7.468	120	2.614	2.763	7.409
	12,7	42,5	30,1	22,5	8,8	116,7	-16,7		73,9	1,2	25,0	27,1	72,8
Julio	1.898	3.466	3.053	2.242	864	11.532	-1.700	9.832	7.359	121	2.343	2.567	7.256
	19,3	35,3	31,7	22,8	8,2	117,3	-17,3		74,9	1,2	23,0	27,1	74,8
Agosto	2.209	3.397	3.274	1.963	823	11.667	-1.723	9.944	7.372	121	2.451	2.754	7.190
	22,2	34,2	32,9	19,7	8,3	117,3	-17,3		74,1	1,2	24,7	27,7	72,3
Septiembre	3.099	3.304	3.380	1.671	734	12.188	-1.768	10.420	8.333	123	1.964	2.776	7.644
	29,8	31,7	32,4	12,4	6,0	117,0	-17,0		80,0	1,2	18,8	26,5	74,4
Octubre	2.216	4.490	3.507	1.523	734	12.450	-2.003	10.447	8.098	124	2.225	2.962	7.485
	21,2	43,0	33,8	14,6	6,8	119,2	-19,2		77,5	1,2	21,3	24,4	71,8
Noviembre	2.672	4.237	3.302	1.732	552	12.695	-2.051	10.644	7.989	126	2.529	3.128	7.516
	26,7	39,4	32,9	16,3	5,2	119,3	-19,3		75,0	1,2	23,8	29,4	70,6
Diciembre	2.773	3.483	3.666	2.180	618	12.720	-1.802	10.918	8.837	127	1.954	2.608	8.110
	25,4	31,9	33,6	20,0	5,6	116,5	-16,5		80,9	1,2	17,9	23,9	76,1
1952 Enero	2.507	3.982	3.670	2.336	780	13.245	-2.012	11.233	8.474	128	2.631	3.460	7.751
	27,3	35,4	32,7	21,0	6,5	117,9	-17,9		75,4	1,2	23,4	30,0	69,2
Febrero	2.738	3.981	3.569	2.425	603	13.316	-2.120	11.187	8.684	129	2.371	3.130	8.057
	24,3	35,6	31,0	21,6	5,4	118,0	-18,0		75,4	1,2	21,2	28,0	72,0
Marzo	2.611	4.477	3.410	2.633	683	13.814	-2.067	11.747	8.861	130	2.756	3.428	8.319
	22,2	38,1	29,0	22,4	5,8	117,5	-17,5		75,4	1,2	23,5	29,7	70,8
Abril	2.655	4.401	3.484	2.734	717	13.991	-2.093	11.898	9.056	132	2.710	3.436	8.310
	22,3	37,0	29,3	23,0	6,0	117,6	-17,6		76,1	1,2	22,8	29,8	71,1

Las cifras en cursiva son porcentajes del «Total de la emisión» (Col. 8). En el Boletín Mensual N.º 250, de Diciembre de 1948, se publicaron datos desde el año 1928.

Col. 1.—Redescontos a bancos comerciales y créditos a la Caja Nacional de Ahorros conforme a las leyes 6.811 y 6.640. Además, inversiones de Banco Central en «Parares de Tesorería» (Ley 8.918) comprados a instituciones bancarias. Col. 2.—Créditos e inversiones correspondientes a obligaciones fiscales, más el producto de la revaluación de la Antigua Reserva de Oro (Nov. de 1947, \$ 833 millones). Col. 3.—Créditos e inversiones del Estado, Corporación de Fomento y Compañía de Acero del Pacífico. Col. 4.—Descuentos y préstamos al público; créditos a la industria del salitre y a las cooperativas de consumo. Col. 5.—Emisión líquida por operaciones de cambio, menos el producto de la revaluación de la Antigua Reserva Pendientes. Circulante bloqueado conforme Convenio Eximbank, etc.

elevó su total a fines del mes indicado a 11.766 millones. El mencionado incremento se produjo en los billetes en circulación, que aumentaron en 195 millones de pesos. Los depósitos, en cambio, experimentaron descensos, con excepción de los de la Caja Autónoma de Amortización que tuvieron un leve aumento.

BANCO CENTRAL DE CHILE

Obligaciones en moneda corriente

(En millones de pesos)

FECHAS	DEPOSITOS					BILLETES EN CIRCULACION	TOTAL
	Bancos y C. Ahorros	Fisco y Rep. Gubern.	Caja Amortiz.	Varios (1)	(2)		
1948 Abr. 27	886	53	23	185	4.326	5.473	5.473
1949 " 30	1.227	26	18	105	5.109	6.483	6.483
1950 " 30	1.275	26	15	116	5.811	7.241	7.241
1951 Abr. 30	1.762	165	31	204	7.373	9.535	9.535
May. 31	1.753	139	11	200	7.359	9.462	9.462
Jun. 30	1.901	421	51	241	7.468	10.085	10.085
Jul. 31	1.543	557	50	193	7.359	9.702	9.702
Ago. 31	1.784	450	43	174	7.372	9.823	9.823
Sep. 30	1.715	34	38	177	8.098	10.297	10.297
Oct. 31	1.879	161	29	156	8.253	10.321	10.321
Nov. 30	2.076	211	56	187	7.980	10.510	10.510
Dic. 31	1.625	118	43	168	8.837	10.791	10.791
1952 Ene. 31	2.352	44	94	161	8.474	11.101	11.101
Feb. 29	2.135	44	30	156	8.684	11.059	11.059
Mar. 31	2.451	94	58	155	8.861	11.617	11.617
Abr. 30	2.441	64	62	143	9.056	11.766	11.766

(1) Público. Tratados de Compensación y Otros Compromisos. (2) No incluye moneda divisoria.

CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL

El circulante emitido por el Banco Central tuvo un nuevo aumento en el mes de Abril,

de 151 millones de pesos, que elevó el total de la emisión a fines del mes indicado a 11.898 millones de pesos.

Con excepción de las operaciones comprendidas bajo «Otros rubros» en la columna 7 del cuadro respectivo, todas las demás operaciones del Banco, es decir, aquellas efectuadas con el Fisco, con instituciones bancarias, oficiales, con el público, y las operaciones de cambio contribuyeron a incrementar la emisión del Banco.

El aumento de la emisión se reflejó, en su casi totalidad, en el incremento de los billetes en circulación a que hicimos referencia en párrafos anteriores, ya que los depósitos mantenidos en el Banco, disminuyeron.

B. BANCOS COMERCIALES

SITUACION DE ENCAJE

El excedente de encaje de los bancos comerciales, que a fines de Febrero era de 124 millones de pesos, aumentó en 236 millones en Marzo, con lo que a fines de este último mes quedó en 360 millones. El incremento mencionado se produjo a pesar del alza de 106 millones en el ENCAJE LEGAL MINIMO, debido a que el ENCAJE EFECTIVO aumentó en 342 millones en el mismo lapso. Con estas variaciones, el encaje legal mínimo y el encaje efectivo quedaron en 2.995 y 3.355 millones respectivamente.

BANCOS COMERCIALES

Encaje
(En millones de pesos)

FECHAS		ENCAJE EFECTIVO				ENCAJE LEGAL MINIMO	EXCEDENTE
		Billetes y monedas (1)	Depos. en Banco Central (2)	Doctos. computables con enc. (3)	Total		
1948 Mar.	31	395	816	300	1.511	1.363	148
1949 Abr.	30	370	1.142	294	1.919	1.710	209
1950 *	31	458	1.213	291	1.962	1.928	34
1951 Mar.	31	477	1.520	336	2.333	2.171	162
Abr.	30	570	1.675	336	2.581	2.416	165
May.	31	695	1.610	328	2.633	2.371	262
Jun.	30	528	1.493	332	2.353	2.355	-2
Jul.	31	705	1.437	334	2.476	2.346	130
Ago.	31	669	1.672	335	2.676	2.470	206
Sep.	30	620	1.560	333	2.513	2.410	103
Oct.	31	702	1.778	333	2.813	2.640	173
Nov.	30	658	1.968	332	2.958	2.608	350
Dic.	31	661	1.560	332	2.553	2.614	-61
1952 Ene.	31	724	2.268	352	3.324	2.855	469
Feb.	29	596	2.085	352	3.013	2.889	124
Mar.	31	695	2.329	331	3.535	2.995	360

(1) Se incluye una pequeña partida de oro sellado chileno. (2) Son documentos computables como encaje en virtud de las leyes 3.185 y 6.640. Los primeros son documentos de crédito visados por el Banco Central y descontados sin responsabilidad por los bancos comerciales. Pueden incluirse en el encaje hasta un máximo equivalente al 25% del encaje mínimo legal. Los segundos son préstamos otorgados al Fisco en virtud de la Ley de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. La autorización para conceder nuevos préstamos de esta clase caducó en Abril de 1945.

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

En 380 millones de pesos se incrementaron las COLOCACIONES en moneda corriente de los bancos comerciales en el mes de Marzo, lo que elevó el total a 17.081 millones para fines de ese mes. Este aumento se registra en

su totalidad en las operaciones con el público, que aumentaron de 15.958 millones a 16.411 millones, es decir, en 453 millones. La reducción de 74 millones en los créditos a Reparaciones Gubernativas y otras entidades oficiales, fué absorbida por el mencionado aumento de los créditos al público. Los créditos al Fisco aumentaron sólo en 1 millón de pesos en el mes que se comenta.

BANCOS COMERCIALES

Colocaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Público	Fisco	Rep. Gubernat. (1)	Otras Entidad. Ofic. (2)	Diversas (3)	TOTAL
1948 Mar.	31	8.131	350	17	26	8.528
1949 *	31	9.457	291	64	40	10.252
1950 *	31	11.485	259	80	83	11.908
1951 Mar.	31	12.915	240	82	162	13.399
Abr.	30	12.997	239	75	163	13.472
May.	31	13.212	236	66	182	13.703
Jun.	30	13.628	235	61	182	14.108
Jul.	31	13.802	235	61	185	14.383
Ago.	31	13.878	234	120	178	14.410
Sep.	30	14.250	233	181	175	14.839
Oct.	31	14.259	233	69	167	14.728
Nov.	30	14.747	230	52	308	15.337
Dic.	31	15.035	229	53	341	15.658
1952 Ene.	31	15.357	228	57	355	15.997
Feb.	29	15.958	276	115	402	16.751
Mar.	31	16.411	227	96	347	17.081

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias, de Previsión y varias. (3) Créditos a la Caja Nacional de Ahorros y créditos al exterior: A corresponsales u oficinas del mismo banco. (4) Eliminadas las colocaciones entre los propios bancos. No se consideran los «Depósitos por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni por «Cartas de Crédito, Créditos simples o documentarios».

Los DEPOSITOS en moneda corriente también se incrementaron en el mes de Marzo, alcanzando un total de 16.995 millones de pesos, que supera en 647 millones al total de fines del mes anterior.

Los mayores aumentos se registraron en los depósitos del público, que se elevaron en 501 millones, y los incluidos bajo «Otras entidades oficiales» que aumentaron en 276 millones. Se redujeron en cambio, en 95 y 118 millones respectivamente, los depósitos del Fisco.

BANCOS COMERCIALES

Depósitos en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Público	Fisco	Reparat. Gubern. (1)	Otras Entidad. Ofic. (2)	Diversas (3)	TOTAL
1948 Mar.	31	3.877	241	118	931	5.207
1949 *	31	6.318	895	362	1.192	8.767
1950 *	31	7.152	1.234	286	1.457	10.129
1951 Mar.	31	8.825	586	524	1.613	11.548
Abr.	30	8.889	584	524	1.613	11.590
May.	31	9.641	633	566	1.846	12.646
Jun.	30	9.954	701	594	1.925	13.174
Jul.	31	9.522	730	620	1.900	12.772
Ago.	31	9.683	715	564	1.967	12.929
Sep.	30	9.270	842	509	1.637	12.258
Oct.	31	10.170	832	478	1.969	13.449
Nov.	30	10.183	886	563	1.989	13.621
Dic.	31	10.862	1.053	666	1.847	14.428
1952 Ene.	31	11.233	1.034	649	2.067	15.043
Feb.	29	11.211	995	613	2.156	15.075
Mar.	31	11.712	900	696	2.432	15.740

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias, de Previsión y otras. (3) Principalmente depósitos de la Caja Nacional de Ahorros. (4) Excluidos los depósitos entre los propios bancos. No se consideran las «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

co y aquéllos incluidos en la columna «Diversas» del cuadro adjunto. Estos últimos corresponden principalmente a depósitos de la Caja Nacional de Ahorros en los bancos comerciales.

INVERSIONES Y OTRAS CUENTAS

Volvió a aumentar en Marzo el rubro de INVERSIONES de los bancos comerciales, que registra a fines del mes indicado un total de 1.659 millones de pesos, superior en 8 millones al del mes anterior. De este aumento, 7 millones corresponden a «Bienes raíces, muebles y útiles», y 1 millón a «Otros valores mobiliarios».

El conjunto de CAPITAL Y RESERVAS de los bancos no experimentó variación en Marzo, manteniéndose en 3.216 millones de pesos.

El saldo de los REDESCUENTOS concedidos por el Banco Central a los bancos, tuvo en el mes que se comenta una leve disminución de 34 millones de pesos, que redujo el total para fines de Marzo a 1.923 millones.

BANCOS COMERCIALES
Inversiones y otras cuentas
(En millones de pesos)

FECHAS	INVERSIONES			Total	CAPITAL Y RESERVAS	REDESCUENTOS
	Bonos Fiscales y Municipales	Otros valores mobiliarios	Bienes Raíces muebles, útiles			
1948 Mar. 31	22	248	531	791	1.710	1.141
1949 Abr. 30	22	254	1.109	1.385	2.617	1.137
1950 May. 31	18	329	1.152	1.499	2.735	1.704
1951 Mar. 31	16	338	1.208	1.562	2.914	1.862
Abr. 30	16	337	1.216	1.569	2.947	1.032
May. 31	35	336	1.206	1.577	2.992	1.004
Jun. 30	35	336	1.217	1.588	3.014	923
Jul. 31	35	336	1.227	1.598	3.082	1.688
Ago. 31	30	336	1.232	1.598	3.087	1.472
Sep. 30	26	333	1.237	1.596	3.088	2.226
Oct. 31	26	342	1.246	1.614	3.090	1.483
Nov. 30	24	342	1.249	1.615	3.092	1.636
Dic. 31	13	341	1.246	1.600	3.139	1.901
1952 Ene. 31	6	345	1.293	1.644	3.202	1.679
Feb. 29	13	335	1.303	1.651	3.216	1.957
Mar. 31	13	336	1.310	1.659	3.216	1.923

CUENTAS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS

Las disponibilidades netas en el exterior de los bancos comerciales, es decir, sus disponibilidades brutas menos lo adeudado al exterior, se redujeron apreciablemente en el mes de Marzo, quedando en el equivalente de 454 millones de pesos, como consecuencia de una reducción de sus disponibilidades en el exterior contrarrestada sólo parcialmente por una pequeña reducción de lo adeudado al exterior.

Las colocaciones en monedas extranjeras ruyeron en el mismo mes un pequeño aumento por el equivalente de 7 millones de pesos, en tanto los depósitos disminuyeron en 6 millones.

Las cifras anotadas corresponden al equivalente en moneda corriente a base de 31 pesos por dólar de los Estados Unidos.

BANCOS COMERCIALES
Cuentas en oro y monedas extranjeras (1)
(En millones de pesos)

FECHAS	Fondos disponibles	Colocaciones	Depósitos	Inversiones	Reservas	EN EL EXTERIOR	
						Disponible	Adeudado
1948 Mar. 31	12	270	211	1	77	375	41
1949 Abr. 30	31	30	149	236	1	64	884
1950 May. 31	22	59	330	1	64	733	19
1951 Mar. 31	40	250	185	18	132	710	109
Abr. 30	36	267	171	18	132	830	70
May. 31	31	205	166	18	132	810	70
Jun. 30	29	205	507	19	144	913	70
Jul. 31	36	450	230	19	144	788	75
Ago. 31	35	297	212	19	144	442	115
Sep. 30	25	497	229	19	144	561	88
Oct. 31	25	323	315	19	144	432	108
Nov. 30	32	330	195	19	144	583	99
Dic. 31	28	412	273	19	144	536	71
1952 Ene. 31	25	303	345	19	144	624	84
Feb. 29	27	446	298	19	144	621	84
Mar. 31	29	453	292	19	144	624	67

(1) Todas las cifras de este cuadro representan oro y monedas extranjeras convertidos a pesos chilenos a razón de \$ 31 por dólar americano. (2) Oro y monedas extranjeras en caja. (3) Eliminadas las partidas correspondientes a Colocaciones y Depósitos entre bancos.

C. CAJA NACIONAL DE AHORROS

SITUACION DE ENCAJE

En contraposición a lo ocurrido en los bancos comerciales, el excedente de encaje en la Caja Nacional de Ahorros disminuyó en el mes de Marzo, bajando a 45 millones de pesos, es decir, en 181 millones. La mencionada reducción se produjo debido a que el ENCAJE MINIMO LEGAL aumentó en 17 millones, elevándose a 1.749 millones, en tanto en el mismo lapso el ENCAJE EFECTIVO disminuyó en 164 millones, quedando a fines del mes que se comenta en 1.794 millones de pesos.

CAJA NACIONAL DE AHORROS
Encaje
(En millones de pesos)

FECHAS	ENCAJE EFECTIVO				Total	ENCAJE LEGAL Mf.	EXCEDENTE
	Billones y Monedas	Depos. en Banco Central	Depos. en Bancos Comerciales	Documentos computables como encaje			
1948 Mar. 31	196	18	686	137	1.058	914	144
1949 Abr. 30	262	21	1.111	36	1.430	1.202	228
1950 May. 31	270	20	964	6	1.260	1.217	43
1951 Mar. 31	274	39	983	6	1.302	1.443	10
Abr. 30	280	25	1.256	5	1.566	1.496	141
May. 31	401	29	1.230	70	1.740	1.499	79
Jun. 30	382	305	1.174	11	1.873	1.603	241
Jul. 31	372	33	1.002	10	1.417	1.577	269
Ago. 31	321	78	1.347	11	1.757	1.546	160
Sep. 30	498	74	969	10	1.551	1.552	211
Oct. 31	392	61	1.458	10	1.921	1.646	273
Nov. 30	431	56	1.475	25	1.987	1.663	273
Dic. 31	345	23	991	25	1.384	1.643	324
1952 Ene. 31	430	37	1.274	25	1.766	1.684	226
Feb. 29	399	45	1.489	25	1.958	1.732	226
Mar. 31	387	16	1.366	25	1.794	1.749	45

(1) Se incluye una pequeña partida de oro sellado chileno. (2) Se incluyen depósitos en algunas instituciones de fomento. (3) Préstamos a la Caja de Auxilio (Ley 5.827 y otras), Pagarsé Fiscales (Ley 6.640) y Pagarsé descontables de Tesorería (Ley 4.897).

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

Las COLOCACIONES en moneda corriente de la Caja Nacional de Ahorros experimental-

ron en Marzo un aumento de 71 millones de pesos, con lo que su total a fines del mes indicado se elevó a 6.984 millones. Este aumento se produjo debido casi exclusivamente a un incremento de 70 millones en las operaciones con el público, ya que los otros rubros de colocaciones tuvieron variaciones insignificantes.

CAJA NACIONAL DE AHORROS
Colocaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Público	Fisco	Rep. Gubern.	Otras Entidades Oficiales	Diversas	TOTAL
			(1)	(2)	(3)	(4)
1948 Mar. 31	2,900	288	47	31	—	3,266
1949 Mar. 31	3,917	156	43	357	—	4,473
1950 Mar. 31	4,781	150	38	402	—	5,371
1951 Mar. 31	5,303	95	48	405	—	5,846
Abr. 30	5,301	95	48	495	—	5,909
May. 31	5,283	95	49	490	—	5,917
Jun. 30	5,399	93	44	506	—	6,042
Jul. 31	5,466	203	42	507	—	6,238
Ago. 31	5,653	94	46	510	—	6,303
Sep. 30	5,685	92	48	512	—	6,337
Oct. 31	5,792	92	49	524	—	6,457
Nov. 30	6,064	93	48	533	—	6,738
Dic. 31	6,299	91	47	550	—	6,987
1952 Ene. 31	6,195	92	47	557	—	6,891
Feb. 29	6,212	91	51	559	—	6,913
Mar. 31	6,282	90	52	560	—	6,984

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias y de Previsión, Caja de Auxilios, Caja de Crédito Popular y varias. (3) Principalmente son créditos a bancos comerciales. (4) No se consideran los «Deudores por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni por «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

Los DEPOSITOS mantenidos en la Caja Nacional de Ahorros variaron, al igual que las colocaciones, registrando un aumento de 81 millones de pesos, lo que elevó su total a 10.646 millones para fines de Marzo. El mencionado aumento representa la resultante de incrementos por 149 y 171 millones de pesos, respectivamente, en los depósitos del público y de Reparticiones Gubernativas, y de disminuciones por 179 y 60 millones en los depósitos del Fisco y de «Otras entidades oficiales».

CAJA NACIONAL DE AHORROS
Depósitos en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Público	Fisco	Repart. Gubern.	Otras Entidades Oficiales	Diversas	TOTAL
			(1)	(2)	(3)	(4)
1948 Mar. 31	3,696	593	273	833	113	5,508
1949 Mar. 31	4,613	1,412	348	675	160	7,208
1950 Mar. 31	5,165	1,428	274	548	164	7,519
1951 Mar. 31	6,129	1,179	391	850	298	8,847
Abr. 30	6,449	1,142	370	1,021	278	9,260
May. 31	6,292	1,220	391	1,097	295	9,295
Jun. 30	6,560	1,259	427	1,135	298	9,660
Jul. 31	6,512	1,452	475	1,006	293	9,738
Ago. 31	6,460	1,281	431	1,015	312	9,499
Sep. 30	6,678	1,172	449	833	338	9,470
Oct. 31	6,912	1,370	516	982	349	10,129
Nov. 30	6,909	1,561	499	1,014	312	10,295
Dic. 31	7,266	1,355	477	780	319	10,206
1952 Ene. 31	7,285	1,391	511	775	338	10,300
Feb. 29	7,249	1,513	493	980	330	10,565
Mar. 31	7,398	1,334	664	920	330	10,646

(1) Incluye Municipalidades. (2) Instituciones de Fomento, Hipotecarias, de Previsión y otras. (3) Principalmente depósitos de bancos comerciales. (4) No se consideran las «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios».

INVERSIONES Y OTRAS CUENTAS

El total de INVERSIONES de la Caja Nacional de Ahorros bajó en Marzo a 1.545 millones de pesos, es decir, en 14 millones. Este descenso se produjo a consecuencia de una disminución en las inversiones en bonos fiscales y municipales y en otros valores mobiliarios, parcialmente contrarrestada por un aumento en las inversiones en bienes raíces, muebles y útiles.

CAJA NACIONAL DE AHORROS
Inversiones y otras cuentas
(En millones de pesos)

FECHAS	INVERSIONES				RESER- VAS	Credito- rios del BANCO CENTRAL (1)
	Bonos Fiscales y Municipa- les	Otros valores mobilia- rios	Bienes Raíces, muebles, útiles	Total		
1948 Mar. 31	978	169	175	1,322	10	290
1949 Mar. 31	822	172	238	1,231	50	113
1950 Mar. 31	811	166	280	1,257	55	604
1951 Mar. 31	789	184	347	1,320	61	413
Abr. 30	787	184	357	1,328	67	374
May. 31	786	188	361	1,335	62	207
Jun. 30	784	193	367	1,344	62	110
Jul. 31	782	193	391	1,372	63	60
Ago. 31	779	198	404	1,381	63	481
Sep. 30	778	198	412	1,388	63	679
Oct. 31	775	198	433	1,406	64	471
Nov. 30	778	195	454	1,427	64	483
Dic. 31	775	196	538	1,509	64	620
1952 Ene. 31	774	199	558	1,540	63	538
Feb. 29	771	198	590	1,559	65	525
Mar. 31	768	166	611	1,545	68	443

(1) Leyes Nos. 6,334, 6,640 y 6,811.

D. TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

El TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE experimentó un fuerte incremento en el mes de Marzo que lo llevó a 28.763 millones de pesos, es decir, 1.065 millones de aumento con respecto al mes anterior.

El mencionado aumento se produjo tanto por un incremento del dinero generado por movimiento de cuentas en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros, como por un aumento en los depósitos en dinero efectivo en dichas instituciones y en el Banco Central. Es decir, por un aumento del dinero giral, cuyo total de 20.843 millones a fines de Marzo superó en 968 millones al de fines del mes anterior. Además, se produjo también un aumento de los billetes y monedas en libre circulación, de 97 millones, que elevó el total a fines del mes indicado a 7.920 millones.

El aumento del dinero giral generado por movimiento de cuentas en las instituciones bancarias se originó, en su mayor parte, en el incremento experimentado por las colocaciones de dichas instituciones en el mismo lapso.

A su vez, según se puede observar en el cuadro que muestra la distribución del dinero giral, el aumento a que hemos hecho referencia, se repartió entre el público y las entidades oficiales, en tanto el Fisco tuvo una disminución en sus depósitos en cuenta corriente y a la vista en las instituciones bancarias.

TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE (En millones de pesos)

FECHAS	GENERACION DEL DINERO GIRAL											TOTAL DEL DINERO GIRAL (9+10+11) 12	BILLETES Y MONEDAS EN CIRCULACION 13	TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE (12+13) 14
	Generado por movimiento de cuentas en Bcos. Com. y C. Nac. Ahorros								Total generado por movimiento de cuentas bancarias 9(4-8) 10	Generado por depósitos en dinero efectivo				
	Operaciones del Activo				Operaciones del Pasivo					En Bcos. comerciales y C. Nac. Ahorros 10	En Banco Central 11			
	Colocaciones 1	Inversiones 2	Canjes 3	Suma 4	Depósitos que no son en C. Nac. en vista 5	Capital y Reservas 6	Otras cuentas 7	Suma 8						
1948 Marzo....	11.914	1.940	716	14.570	3.237	1.719	37	4.983	9.887 70 0	13 0	237 2	9.837 72	3.806 28	13.643
1949 "	14.883	2.617	742	18.242	4.013	2.666	—	23	6.658 11.584 0	593 0	185 2	12.362 72	4.419 28	16.781
1950 "	17.592	2.756	852	21.200	4.605	2.789	81	7.475	13.725 73	356 2	264 2	13.633 73	5.077 27	18.710
1951 Marzo....	19.411	2.883	1.011	23.305	5.286	2.976	—	173	4.089 15.216 89	65 0	334 2	15.615 71	6.435 29	22.050
Abril	19.640	2.897	1.403	23.940	5.290	3.009	—	306	7.093 15.947 66	961 4	399 2	17.307 72	6.653 28	23.960
Mayo....	19.792	2.911	1.247	23.950	5.360	3.054	372	8.786	15.164 65	1.611 7	350 2	17.125 73	6.386 27	23.511
Junio....	20.309	2.932	1.778	25.019	5.508	3.076	456	9.040	15.979 63	1.730 7	713 2	18.422 73	6.682 27	25.104
Julio....	20.679	2.970	1.414	25.063	5.676	3.145	52	8.823	16.240 67	819 7	800 2	17.859 73	6.814 27	24.273
Agosto....	20.868	2.980	1.313	25.161	5.611	3.150	218	8.979	16.182 67	802 3	667 2	17.651 73	6.517 27	24.168
Septiembre....	21.379	2.985	953	25.317	5.605	3.152	—	226	8.531 16.786 69	— 70	249 2	16.936 72	7.350 30	24.306
Octubre....	21.330	3.020	1.507	25.857	5.801	3.154	65	9.020	16.857 67	1.007 1	347 2	18.211 72	7.138 28	25.349
Noviembre....	22.237	3.042	1.545	26.824	5.880	3.156	305	9.350	17.474 68	709 2	454 1	18.637 72	7.037 28	25.674
Diciembre....	22.815	3.109	1.874	27.798	6.146	3.204	—	291	9.059 18.739 69	86 0	329 2	19.154 71	7.969 29	27.123
1952 Enero....	23.053	3.173	1.423	27.649	6.072	3.267	129	9.468	18.181 67	1.223 1	299 2	19.703 72	7.461 28	27.164
Febrero....	23.773	3.211	1.450	28.434	6.126	3.282	38	9.446	18.988 69	648 2	239 1	19.875 72	7.823 28	27.698
Marzo....	24.274	3.204	1.546	29.024	6.152	3.284	112	9.548	19.476 68	1.062 4	305 1	20.843 73	7.920 27	28.763

Las cifras en cursiva son porcentajes del «Total del dinero circulante». Ninguna de las partidas incluidas en este cuadro comprende valores en oro ni en monedas extranjeras. En el Boletín N° 250 se publicaron datos desde el año 1928.

Col. 1.—Eliminadas las colocaciones entre bancos comerciales y entre éstos y la Caja Nacional de Ahorros. Tampoco se consideran aquí los «Deudores por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni «Deudores por Cartas de Crédito, Créditos simples o documentarios». Se computan en esta columna los depósitos de la Caja Nacional de Ahorros en instituciones de fomento. Col. 3.—Son cheques contra otras instituciones bancarias que aún no han sido cobrados. Col. 5.—Incluye también las «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» y las «Cartas de Crédito, Créditos simples o documentarios», tanto a la vista como a plazo, pero sólo en el monto que no tiene su origen en los créditos bancarios concedidos para extender dichos documentos. Además, se han agregado en este rubro todos los depósitos de ahorro, a la vista y condicionales. Col. 7.—Engloba «Otras cuentas del Pasivo y del Haber» y «Otras cuentas del Activo y del Debe», fuera de otras partidas menores. Col. 10.—Representa la diferencia entre la caja en efectivo y el saldo de los redescuentos, es decir, la caja aportada por el público. Las cifras negativas indican que el saldo de los redescuentos es mayor que la caja en efectivo. Las variaciones de período a período representan aflujo de dinero efectivo a la caja de las instituciones bancarias en el caso de un aumento de las cifras positivas o una disminución de las negativas en su valor absoluto, y un retiro de dinero efectivo en el caso de una disminución de las cifras positivas o un aumento del valor absoluto de las negativas. Col. 11.—Depósitos en el Banco Central que no pertenecen a los bancos comerciales ni a la Caja Nacional de Ahorros. Col. 13.—Billetes y moneda divisionaria emitidos por el Banco Central que no han quedado en las cajas de los bancos y Caja Nacional de Ahorros. Por lo tanto, esta columna indica las existencias de billetes y monedas en poder del Fisco, de las entidades oficiales, de las empresas comerciales industriales y, en general, en manos del público.

Esto se tradujo en una pequeña alteración en la distribución porcentual del total del dinero giral, del cual, a fines de Marzo, el público poseía un 72%, las entidades oficiales un 18%, y el Fisco un 10%, contra un 71%.

DISTRIBUCION DEL DINERO GIRAL (En millones de pesos)

FECHAS	Del Público y otros	De Entidades Oficiales	Suma	Del Fisco	Total del Dinero Giral
1948 Mar...	7.068	77	1.924	79	8.992
1949 "...	7.945	80	2.121	78	10.036
1950 "...	8.992	66	1.952	74	10.944
1951 Marzo...	11.316	72	2.632	77	13.953
Abril...	12.382	72	3.157	78	15.514
Mayo...	12.174	71	3.160	78	15.534
Junio...	12.653	69	3.299	78	15.952
Julio...	12.152	68	3.172	78	15.334
Agosto...	12.249	69	3.162	78	15.431
Septiembre...	12.389	73	2.721	76	15.110
Octubre...	12.860	72	3.186	77	16.046
Noviembre...	12.912	69	3.266	76	16.178
Diciembre...	13.888	73	2.940	75	16.828
1952 Enero...	14.215	72	3.219	76	17.434
Febrero...	14.188	71	3.334	77	17.522
Marzo...	14.898	72	3.816	78	18.714

17% y 12% respectivamente, que poseían a fines del mes anterior.

E. OTRAS ESTADISTICAS DEL CREDITO

CARGOS BANCARIOS Y CANJES

El promedio diario de los cargos en cuentas corrientes y en cuentas de depósito en los bancos comerciales subió en 56 millones de pesos en el mes de Marzo, con lo que alcanzó a 1.669 millones, monto que es inferior, sin embargo, al de Diciembre y Enero últimos. En la Caja Nacional de Ahorros se ha observado una variación semejante, es decir, un aumento en el mes de Marzo, aumento que alcanzó a 60 millones de pesos y que elevó el total de este mes a 458 millones.

El promedio diario de los documentos canjados en las Cámaras de Compensación del país aumentó en 69 millones de pesos en el mes de Marzo, alcanzando a 1.094 millones, monto que está, sin embargo, por debajo del de Enero último.

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPÓSITO

(En millones de pesos)

FECHAS	Eco. Central		Ecos. comerciales		C. Nac. de Ahorros	
	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario
1948 Mar.....	7.708	308	15.838	614	4.430	174
1949 *	10.677	395	22.020	816	6.811	252
1950 *	11.953	443	26.550	983	8.024	300
1951 Mar.....	16.583	662	32.608	1.307	9.264	371
Abr.....	19.328	781	35.550	1.421	9.945	362
May.....	18.544	806	37.096	1.613	10.284	447
Jun.....	19.248	770	34.512	1.381	9.132	365
Jul.....	21.053	810	40.150	1.544	13.010	501
Ago.....	18.252	701	36.193	1.392	10.959	496
Sep.....	18.154	698	34.998	1.346	9.053	383
Oct.....	24.986	961	41.624	1.601	12.587	484
Nov.....	19.783	791	40.722	1.629	12.801	512
Dic.....	23.106	963	39.773	1.637	13.454	561
1952 Ene.....	23.700	912	44.631	1.717	12.748	490
Feb.....	19.748	790	40.316	1.613	9.947	398
Mar.....	22.968	883	43.394	1.669	11.916	458

Sólo en las plazas en que existen oficinas del Banco Central.

CANJES EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION

(En millones de pesos)

FECHAS	Stgo. y Valpo.		Otras plazas		Todo el país	
	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario	Total	Prom. diario
1948 Mar.....	9.717	389	1.535	61	11.252	450
1949 *	12.903	478	2.007	74	14.910	552
1950 *	14.795	548	2.385	89	17.180	637
1951 Mar.....	19.387	776	3.004	120	22.391	896
Abr.....	19.611	784	3.077	124	22.688	908
May.....	19.941	867	3.237	141	23.178	1.008
Jun.....	19.878	795	2.757	110	22.635	905
Jul.....	21.693	834	3.371	130	25.064	964
Ago.....	20.274	780	3.130	120	23.404	900
Sep.....	18.355	725	2.913	112	21.268	837
Oct.....	24.438	940	3.386	130	27.824	1.070
Nov.....	23.300	932	3.419	137	26.719	1.069
Dic.....	21.377	891	3.344	139	24.721	1.030
1952 Ene.....	24.859	956	4.052	156	28.911	1.112
Feb.....	22.069	883	3.555	142	25.624	1.075
Mar.....	24.571	945	3.872	149	28.443	1.094

Sólo en las plazas en que existen oficinas del Banco Central.

DEPOSITOS DE AHORRO

Los depósitos de ahorro mantenidos en la Caja Nacional de Ahorros y en la Caja de Re-

DEPOSITOS DE AHORRO

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1948	1949	1950	1951	1952
Enero.....	2.576,1	2.942,4	3.267,4	3.750,7	4.309,1
Febrero.....	2.598,7	2.930,7	3.258,2	3.771,1	4.360,3
Marzo.....	2.627,0	2.943,1	3.268,8	3.809,3	4.378,7
Abril.....	2.644,9	2.978,3	3.279,8	3.841,6	
Mayo.....	2.679,1	3.043,9	3.300,1	3.892,3	
Junio.....	2.724,8	3.067,9	3.311,4	3.923,2	
Julio.....	2.757,5	3.152,5	3.329,8	3.988,1	
Agosto.....	2.786,2	3.197,6	3.420,0	3.987,7	
Septiembre.....	2.802,8	3.237,6	3.486,4	4.015,8	
Octubre.....	2.804,8	3.244,3	3.585,0	4.210,9	
Noviembre.....	2.861,9	3.209,8	3.617,5	4.309,5	
Diciembre.....	2.931,3	3.297,3	3.724,5	4.317,2	

* Desde Marzo de 1949 se consideran los depósitos de ahorro constituidos en la Caja Nacional de Ahorros y en la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado. Anteriormente se incluían también los constituidos en la Caja de Crédito Popular, pero de acuerdo con la Ley N.º 9.322, esta institución cesó de percibir depósitos de ahorro y éstos fueron traspasados a la Caja Nacional de Ahorros.

tiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado volvieron a experimentar un aumento en el mes de Marzo, esta vez de 18,4 millones de pesos, con lo que su total se elevó a 4.378,7 millones.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Las colocaciones de las instituciones de fomento que aparecen en el cuadro inserto a continuación, disminuyeron en el mes de Marzo en 116 millones de pesos. La disminución mencionada se debe principalmente a una baja de 117 millones en las colocaciones de la Caja de Crédito Agrario, las que a fines del mes indicado quedaron en 2.205 millones. Las colocaciones de la Caja de Colonización Agrícola señalan un pequeño aumento de 1 millón de pesos. El Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Crédito Minero muestran en Marzo variaciones opuestas por igual monto en sus colocaciones: las de la primera institución aumentaron en 9 millones, y las de la segunda disminuyeron en igual suma. Las colocaciones de las demás instituciones de fomento no experimentaron variación en el mes que se comenta.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Colocaciones

(En millones de pesos)

FECHAS	Caja de Crédito Agrario	Caja de Colonización Agrícola	Instituto de Crédito Industrial	Caja de Crédito Minero	Instituto de Fomento, Tarapacá	Instituto de Fomento, Antofagasta
1948 Mar.....	880	266	262	116	11	7
1949 *	865	264	326	102	16	11
1950 *	1.146	302	443	86	16	10
1951 Mar.....	1.382	309	476	74	19	9
Abr.....	1.282	308	474	79	19	9
May.....	1.293	306	470	79	20	10
Jun.....	1.490	306	487	89	20	9
Jul.....	1.660	305	499	88	20	9
Ago.....	1.876	303	506	84	21	9
Sep.....	1.970	305	519	96	22	10
Oct.....	2.057	304	532	89	20	13
Nov.....	2.202	307	543	99	20	11
Dic.....	2.332	305	566	105	16	15
1952 Ene.....	2.340	301	577	86	16	15
Feb.....	2.322	298	577	98	15	14
Mar.....	2.205	299	584	91	15	14

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

El monto de los bonos hipotecarios en circulación volvió a aumentar en Abril, en 48 millones de pesos, subiendo a un total de 3.309 millones de pesos.

La cotización de los bonos del 6% de la Caja de Crédito Hipotecario descendió nuevamente 1 punto en el mes indicado, en tanto los bonos del Banco Hipotecario de Chile y del Banco Hipotecario de Valparaíso mejoraron su cotización en $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ puntos respectivamente.

BONOS HIPOTECARIOS

Valor nominal y cotización porcentual

(En millones de pesos)

FECHAS	Caja Crédito Hipotecario		Banco Hipotecario Chile		Bco. Hipotecario Valpo.		TOTAL
		Emisión (*)	Emisión (*)	Emisión (*)	Emisión (*)	Emisión (*)	
1948 Abr.	30	1.542	60	826	61	313	2.681
1949 "	30	1.561	61 1/2	852	61 1/2	306	2.719
1950 "	30	1.544	38	856	38	310	2.710
1951 Abr.	30	1.626	37	912	35 1/2	331	2.860
May.	31	1.630	56 1/4	925	35	333	2.891
Jun.	30	1.630	56 1/4	938	56	337	2.923
Jul.	31	1.664	56	941	56 1/4	336	2.914
Ago.	31	1.684	56	940	56	336	2.969
Sep.	30	1.697	56	938	56 1/4	345	2.980
Oct.	31	1.731	56	959	56	347	3.036
Nov.	30	1.769	56	944	55 1/4	372	3.125
Dic.	31	1.826	53 1/2	1.014	55	372	3.212
1952 Ene.	31	1.821	52 1/2	1.014	52 1/2	371	3.206
Feb.	29	1.848	52 1/2	1.013	52 1/2	370	3.231
Mar.	31	1.889	51 1/2	1.001	51	371	3.261
Abr.	30	1.917	50 1/2	1.016	51 1/2	376	3.309

(*) Cotizaciones de bonos del 6% en la Bolsa de Comercio de Santiago, el último día hábil de cada mes.

F. SEGURIDAD DEL CREDITO

LETRAS Y CHEQUES PROTESTADOS

El monto de letras protestadas aumentó en el mes de Marzo a 93,3 millones de pesos, lo que representa un incremento de 14,1 millones con respecto al total del mes anterior, y casi el doble del monto registrado en Enero de este año.

El monto de los cheques protestados, en cambio, se redujo en el mismo mes a 47,6 millones, es decir, en 4,8 millones en relación con el mes anterior.

LETRAS Y CHEQUES PROTESTADOS

(Valores en miles de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

	LETRAS		CHEQUES	
	Número	Valor	Número	Valor
1941.....	38.195	69.873,3	—	—
1942.....	40.638	70.476,5	—	—
1943.....	41.720	85.619,6	—	—
1944.....	50.282	124.003,0	—	—
1945.....	88.334	270.031,8	—	—
1946.....	81.742	223.482,5	25.458	113.226,4
1947.....	93.059	339.154,2	35.624	173.872,8
1948.....	105.991	413.339,8	34.731	231.869,2
1949.....	121.839	550.844,6	35.532	264.001,1
1950.....	164.054	806.443,5	41.342	380.690,1
1951.....	160.564	854.356,6	37.700	393.740,4
1951 Marzo.....	11.170	59.007,2	2.760	30.171,9
Abril.....	13.123	63.934,6	2.913	30.393,9
Mayo.....	12.235	62.531,0	3.076	34.822,6
Junio.....	16.973	102.562,1	3.250	34.159,0
Julio.....	13.504	74.393,8	2.799	27.813,3
Agosto.....	12.602	67.808,5	2.580	27.066,1
Sep.....	16.204	76.680,5	3.969	40.894,2
Oct.....	10.829	62.022,0	3.409	40.660,0
Nov.....	13.747	73.055,3	3.177	32.161,8
Dic.....	13.881	81.919,5	2.825	32.584,2
1952 Ene.....	9.437	47.140,4	3.208	35.390,4
Feb.....	14.302	79.209,4	4.436	52.361,9
Mar.....	12.891	83.291,2	3.854	47.461,1

QUIEBRAS

QUIEBRAS

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

GIRO COMERCIAL	Enero a Dic. 1949 *	Enero a Dic. 1950 *	Enero a Dic. 1951 *	Oct. 1950 *	Nv. 1950 *	Dic. 1950 *	Oct. 1951 *	Nv. 1951 *	Dic. 1951 *
Abarrotes y frutos del país.....	3	—	—	—	—	—	—	—	—
Agenciares.....	8	2	3	—	—	—	1	1	—
Boticas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Comerciantes y ambulantes.....	186	277	291	28	24	14	34	22	20
Industrias varias.....	1	4	2	—	—	1	—	2	—
Panaderías y carnicerías.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sastrerías y zapaterías.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tiendas y paqueterías.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Giros varios.....	9	14	9	—	1	4	2	—	—
Total.....	208	297	305	28	25	19	37	25	29

* Cifras provisionales.

BOLSA DE VALORES

A. ACCIONES Y BONOS

La ininterrumpida tendencia alcista que presenta el INDICE DE COTIZACIÓN DE ACCIONES, calculado por la Dirección General de Estadística desde Julio del año pasado, continuó manifestándose en el mes de Marzo. El índice llegó a la cifra máxima de 287,9 (base 1937=100), cifra que señala un incremento de 3,2% sobre la cifra del mes de Febrero (278,7) y de 58,1% sobre la del mes de Marzo de un año atrás (182,1). La casi totalidad de los índices parciales señaló aumentos con respecto al mes anterior, excepto los de acciones agropecuarias, mineras y de compañías de seguros, que presentaron disminuciones de 7,8%, 1,9% y 0,7%, respectivamente. Las acciones salitreras, impulsadas por el alza de las Tarapacá y Antofagasta, alcanzaron el extraordinario nivel de 6.256,4 que está

un 4,5% y un 220,0% sobre los de Febrero pasado (5.987,8) y Marzo de 1951 (1.955,3), respectivamente. Continúa siempre presentando el nivel más bajo el grupo de «gas y electricidad» con la cifra de 48,5, que, sin embargo, señala un incremento de 5,0% sobre la del mes anterior (46,2), y de 12,0% sobre la de un año atrás (43,3). El mayor incremento del mes lo registran las acciones industriales, que con la cifra de 79,0 señalan un aumento de 8,2% sobre el nivel del mes anterior (73,0) y de 24,4% sobre el de Marzo de 1951 (63,5). Especial influencia en este aumento han tenido las cotizaciones medias de Cemento Melón y Cervecerías Unidas.

Después de la baja estacional del mes de Febrero, volvió a aumentar en Marzo el monto de las acciones transadas, llegando a 672,3 millones de pesos, suma que es superior en 5,2% a la de Febrero (639,3 millones) y en 65,1%

INDICE DE COTIZACIONES DE ACCIONES (1937=100)
(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Aerope- cuarias	Banca- rias	Carboni- feras	Gas y Elec- tricidad	Indus- triales	Maríti- mas	Mina- ras	Salitre- ras	Segu- ros	INDICE GENERAL
1942 Promedio	85,4	110,8	182,9	77,8	87,8	124,2	117,9	123,2	172,3	102,1
1943 *	99,7	136,5	186,9	83,9	83,6	144,9	98,4	102,9	182,1	108,4
1944 *	110,9	158,1	196,9	79,8	79,3	151,9	57,2	183,3	146,9	106,6
1945 *	118,9	169,0	197,9	84,5	81,3	148,2	38,7	258,0	134,3	110,7
1946 *	130,3	178,7	228,3	88,8	89,5	140,3	43,3	258,0	139,6	122,8
1947 *	130,4	145,8	260,5	78,5	92,3	165,5	47,3	267,5	134,1	137,9
1948 *	132,9	146,5	294,8	63,1	78,7	172,6	36,5	1.042,4	111,2	128,8
1949 *	140,7	166,1	191,7	57,6	72,6	135,9	47,4	985,2	111,6	124,0
1950 *	176,4	177,2	190,9	52,6	68,5	113,6	62,9	1.197,7	125,1	138,6
1951 *	271,8	192,0	205,7	41,8	65,6	133,6	141,5	3.836,0	151,8	202,6
1951 Marzo	278,2	172,0	196,6	43,3	63,5	97,6	128,9	1.955,3	140,7	182,3
Abril	229,7	177,9	192,3	42,1	62,7	107,5	137,5	2.489,2	144,1	191,3
Mayo	289,8	181,4	191,9	39,2	62,3	123,2	138,8	2.983,9	142,1	203,2
Junio	260,1	187,6	191,4	39,9	62,3	123,0	121,6	3.168,2	143,8	201,8
Julio	256,8	182,4	194,8	40,6	63,9	134,2	114,0	3.300,2	149,7	199,1
Agosto	274,8	190,9	191,0	40,6	64,6	137,9	130,9	3.326,2	151,5	207,7
Septiembre	264,0	200,2	207,7	40,8	67,9	153,2	137,5	3.737,4	148,4	219,6
Octubre	278,8	210,3	222,6	40,4	71,2	166,1	158,6	4.036,0	158,6	215,7
Noviembre	282,1	218,3	247,1	40,5	69,8	190,3	161,3	3.908,9	162,8	235,2
Diciembre	276,4	235,5	246,1	41,4	68,9	197,2	144,8	4.370,3	160,8	247,3
1952 Enero	275,3	227,4	266,1	42,7	68,7	214,4	219,1	5.428,9	164,1	270,9
Febrero	273,8	211,5	293,6	46,2	73,0	219,3	209,7	5.985,8	168,5	278,7
Marzo	252,5	257,3	298,6	48,5	79,0	236,9	203,7	6.256,4	167,4	287,9

a la de Marzo de 1951 (407,4 millones). El total del mes es inferior, sin embargo, al monto transado en Enero, (956,2 millones de pesos) que es la mayor cantidad registrada hasta la fecha. La preferencia del público se manifestó por las acciones industriales (192,7 millones); mineras (178,2 millones) y salitreras (157,6 millones). Sólo el volumen de las acciones industriales excedió al del mes anterior (129,6 millones) en 48,8%, ya que los otros dos grupos fueron inferiores en 15,9 y 12,0%, respectivamente. El grupo de mayor variación relativa en el mes fué el de Seguros, pues los 1,8 millones transados superaron en 171,7% al del mes anterior (0,7 millones). Aumentó también en un fuerte porcentaje (54,8%) el volumen transado en acciones bancarias cuya cifra de 22,4 millones puede compararse con los 14,4 millones transados en Febrero y 13,1 en Marzo anterior.

El total transado en el primer trimestre

MONTO DE ACCIONES Y BONOS TRANSADOS EN LAS BOLSAS
(En millones de pesos)
(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Acciones	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales
1941	2.781,1	145,1	76,8	5,3
1942	1.856,8	219,3	141,8	3,8
1943	2.365,2	309,2	162,1	5,3
1944	1.453,8	351,0	412,5	4,6
1945	1.203,4	375,0	477,1	4,0
1946	1.278,8	346,9	635,9	6,2
1947	3.107,2	309,7	431,9	7,2
1948	2.195,4	258,7	354,3	39,2
1949	2.272,8	316,9	497,4	137,0
1950	2.520,6	250,3	709,5	91,2
1951	6.306,7	282,8	860,4	70,0
1951 Marzo	407,3	26,3	46,6	5,3
Abril	512,9	24,2	72,7	6,0
Mayo	528,0	22,6	98,6	6,2
Junio	413,3	17,0	75,1	3,2
Julio	394,2	24,2	90,7	6,7
Agosto	639,9	26,3	121,3	10,8
Septiembre	798,0	17,5	55,7	5,2
Octubre	815,1	28,4	88,2	8,5
Noviembre	531,2	23,1	77,6	4,7
Diciembre	630,9	16,5	45,3	6,9
1952 Enero	956,2	30,9	70,0	28,7
Febrero	639,3	24,0	84,1	14,1
Marzo	672,3	26,8	54,6	15,2

alcanza a 2.267,8 millones de pesos, y es superior en 82,6% a la correspondiente cifra de 1951 (1.242,1 millones).

Menor fué el incremento del volumen de los bonos transados. Los 94,6 millones de pesos transados en Marzo superan en sólo 2,4 millones la cifra del mes anterior (92,2 millones), y en 20,9% la de Marzo de 1951 (78,3 millones). Los bonos de instituciones hipotecarias, con 26,8 millones, aumentaron 11,8% sobre el correspondiente volumen de Febrero (24,0 millones). Los bonos fiscales y municipales (54,6 millones) se transaron casi en el mismo volumen que el mes anterior, mientras que los 13,2 millones transados en debentures, señalan una disminución de 6,4% sobre el total de Febrero (14,1 millones).

En los tres primeros meses del año se han transado 316,3 millones de pesos (alrededor de la séptima parte de lo transado en acciones) contra 229,2 millones en el primer trimestre de 1951, lo que señala un incremento de 38,0%.

B. CAMBIO

En el cuadro que se inserta a continuación aparecen los diferentes tipos de cambio campador del dólar de los Estados Unidos. A partir de este mes se ha agregado en este cuadro la cotización libre del dólar en los bancos comerciales, la que se obtiene a base del promedio diario de dicha cotización en diferentes bancos de Santiago.

La cotización del dólar en el mercado libre se reinició en el mes de Abril como consecuencia de la Resolución del Consejo Nacional de Comercio Exterior, de fecha 2 de ese mes, por la cual se autorizó a corredores de las Bolsas de Comercio, a casas de cambio, agencias de turismo, etc. a operar en cambios internacionales destinados a gastos de viaje. El promedio de esta cotización en el mes indicado fué de 115,75 pesos por dólar, lo que representa un aumento de 16,75 pesos con respecto al promedio del mes de Febrero.

En los bancos comerciales, la cotización

libre del dólar experimentó un alza en el mes de Abril, cuyo promedio de 104,50 pesos por dólar representa un aumento de 14,50 pesos con respecto al mes anterior.

TIPOS DE CAMBIO DEL DOLAR
(Promedios mensuales en pesos; tipo comprador)
(Según estadística del Banco Central)

FECHAS	Especial (1)	Declarado al F.O. (2)	Cambio comercial (3)	Cambio especial (4)	Cambio provisorio (5)	Cotización en bancos (6)	Cotización de Corredores (7)
1941	19.37	30.90	—	—	—	—	31.54
1942	19.37	31.00	—	—	—	—	31.63
1943	19.37	31.00	—	—	—	—	32.16
1944	19.37	31.00	—	—	—	—	31.83
1945	19.37	31.00	—	—	—	—	31.85
1946	19.37	31.00	—	—	—	—	34.42
1947	19.37	31.00	—	—	—	—	47.15
1948	19.37	31.00	41.00	—	—	—	59.82
1949	19.37	31.00	41.00	—	—	—	77.74
1950	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	—	89.88
1951	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	—	85.48
1951							
Abril	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	—	81.56
Mayo	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	—	83.83
Junio	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	—	87.70
Julio	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	—	91.85
Agosto	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	90.00	93.14
Septiembre	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	90.00	93.98
Octubre	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	90.00	93.30
Noviembre	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	90.00	93.11
Diciembre	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	90.00	94.06
1952							
Enero	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	90.00	95.01
Febrero	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	90.00	99.00
Marzo	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	90.00	—
Abril	19.37	31.00	43.00	50.00	60.00	104.50	115.75

(1) Hasta el 30-VII-42, cambio oficial; posteriormente, cambio especial fijado por el Presidente de la República. (2) Establecido por Dto. de Hda. 2.822 de 31-VII-47. (3) Cambio correspondiente al Grupo II de las Presupuestas de Divisas de los años 1948 y 1949, y que posteriormente se ha aplicado en cumplimiento de diversos decretos del Ministerio de Hacienda. (4) Cambio autorizado por Dtos. de Hda. 6.500 y 6.602, de 9 y 18-VIII-50. (5) Cambio autorizado por Dto. de Hda. 850, de 17-I-50.

En el cuadro que sigue se pueden consultar las cotizaciones de algunas monedas extranjeras en Nueva York, de acuerdo con los datos obtenidos del Federal Reserve Bulletin.

El precio medio de la moneda de cien pesos

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN NUEVA YORK
(Cotizaciones cable en centavos americanos por unidad de moneda extranjera)
Datos del Federal Reserve Bulletin

FECHAS	Argentina (1) (Peso)		Bélgica (franco)	Brasil (cruzeiro)	Canadá (dólar)		Francia (franco)		Gran Bretaña (libra)		Holand. (florin)	México (peso)	Norueg. (corona)	Suecia (corona)	Suiza (franco)
	Básico	Preferencial			Oficial	Libre	Oficial	Libre	Oficial	Libre					
1941	29.773	—	—	—	6.0575	5.0214	90.909	87.345	—	—	—	—	—	—	—
1942	29.773	—	—	—	6.0584	5.0703	90.909	88.379	—	—	—	—	—	—	—
1943	29.773	—	—	—	6.0586	5.1427	90.909	89.978	—	—	—	—	—	—	—
1944	29.773	—	—	—	6.0594	5.1280	90.909	89.853	—	—	—	—	—	—	—
1945	29.773	—	—	—	6.0602	5.1469	90.909	90.485	—	—	—	—	—	—	—
1946	29.773	—	—	—	6.0602	5.1802	90.909	91.999	1.9711	403.50	403.02	37.933	20.381	—	—
1947	29.773	—	—	—	5.4403	100.000	93.288	8.8409	403.28	—	—	37.813	20.581	20.176	25.839
1948	29.773	—	—	—	5.4406	100.000	95.198	8.8407	402.86	—	—	37.760	20.577	20.160	27.614
1949	29.774	—	—	—	5.4406	100.000	91.691	0.4929	0.3240	—	—	37.668	18.860	20.139	27.814
1950	26.371	13.333	8.289	1.9908	5.4406	97.491	92.881	0.4671	0.3017	368.72	—	34.528	12.620	18.481	25.480
1951	26.371	13.333	7.067	1.9859	5.4406	90.909	91.474	—	0.2858	280.07	—	26.252	11.770	14.015	19.337
							94.939	—	0.2856	279.96	—	26.264	11.564	14.015	19.337
1951															
Marzo	20.000	13.333	7.124	1.9843	5.4406	—	95.430	—	0.2856	280.07	—	26.260	11.561	14.015	19.337
Abril	20.000	13.333	7.143	1.9830	5.4406	—	94.353	—	0.2856	280.07	—	26.261	11.561	14.015	19.337
Mayo	20.000	13.333	7.096	1.9833	5.4406	—	95.988	—	0.2856	280.07	—	26.241	11.561	14.015	19.337
Junio	20.000	13.333	7.071	1.9842	5.4406	—	93.998	—	0.2856	280.07	—	26.279	11.561	14.015	19.337
Julio	20.000	13.333	7.159	1.9864	5.4406	—	93.484	—	0.2856	280.07	—	26.279	11.561	14.015	19.337
Agosto	20.000	13.333	7.103	1.9890	5.4406	—	94.252	—	0.2856	280.07	—	26.286	11.561	14.015	19.337
Septiembre	20.000	13.333	6.952	1.9866	5.4406	—	94.700	—	0.2856	279.88	—	26.280	11.561	14.015	19.337
Octubre	20.000	13.333	6.974	1.9831	5.4406	—	95.120	—	0.2856	279.88	—	26.278	11.571	14.015	19.337
Noviembre	20.000	13.333	6.957	1.9838	5.4406	—	95.812	—	0.2855	279.94	—	26.267	11.563	14.015	19.337
Diciembre	20.000	13.333	6.986	1.9838	5.4406	—	95.120	—	0.2856	280.05	—	26.270	11.569	14.015	19.337
							97.410	—	0.2856	279.49	—	26.287	11.567	14.015	19.337
1952															
Enero	20.000	13.333	6.970	1.9838	5.4406	—	99.490	—	0.2856	278.15	—	26.320	11.562	14.015	19.337
Febrero	20.000	13.333	7.115	1.9838	5.4406	—	99.869	—	0.2854	278.12	—	26.329	11.561	14.015	19.337
Marzo	20.000	13.333	7.172	1.9838	5.4406	—	100.375	—	0.2856	279.67	—	26.319	11.564	14.015	19.337

(1) El 29 de Agosto de 1950, el Ministerio de Hacienda de la República Argentina anunció un sistema de cambios simplificado. Un tipo designado "Preferencial", substituyó los tipos "Preferencial A" y "Preferencial B", y se abandonó el tipo "Especial". (2) A contar del 30 de Septiembre, se derogó la cotización de la moneda de cien pesos. (3) Basado en las cotizaciones que comenzaron el 11 de Octubre de 1950.

oro de «transacción interna», con un contenido de 18,3057 gramos de fino, experimentó nuevamente un alza en el mes de Abril en las transacciones realizadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, en las que alcanzó un precio medio de 3.106,43 pesos, precio que supera en 389,13 pesos a la cotización media del mes anterior. No se efectuaron transacciones en oro «de exportación» durante el mes que se comenta.

PRECIO DEL ORO
(Según transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago)

FECHAS	Monedas de oro transadas (1) (milles)	Valor pagado en moneda corriente (miles de pesos)	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro en pesos m/cite. (2)	Oro de «transacción interna»	Oro de «exportación»	Oro de «transacción interna»	Oro de «exportación»
1946	6.869,8	58.062,8	845.10	—	—	46.17	—
1947	37.193,6	385.918,6	1.037,59	—	—	56,68	—
1948	30.361,2	562.870,0	1.853,91	—	—	101,18	—
1949	31.496,5	890.715,0	—	2.827,98	—	—	154,46
1950	28.166,2	845.063,3	2.481,73	3.127,72	—	135,37	170,86
1951	9.100,3	231.274,0	2.282,91	3.030,30	—	128,29	168,09
1951							
Abril	1.853,2	41.319,6	2.147,80	3.015,56	—	117,32	164,73
Mayo	1.276,6	36.407,9	2.147,27	3.093,20	—	117,33	171,60
Junio	478,6	11.150,1	2.263,78	3.141,25	—	130,87	168,09
Julio	527,3	14.052,3	2.395,71	3.100,00	—	135,78	168,09
Agosto	396,4	10.055,8	2.485,57	3.106,04	—	135,78	172,08
Septiembre	287,7	7.678,5	2.640,27	3.100,00	—	135,78	171,97
Octubre	378,7	10.108,7	2.612,94	3.108,40	—	135,78	171,97
Noviembre	238,4	6.134,3	2.536,22	3.168,01	—	135,78	171,97
Diciembre	307,2	7.695,7	2.505,10	—	—	136,85	171,97
1952							
Enero	352,3	9.633,1	2.654,71	3.188,95	—	145,01	174,20
Febrero	269,4	7.239,2	2.683,44	—	—	146,59	—
Marzo	300,4	8.162,5	2.717,30	3.159,00	—	148,40	171,94
Abril	511,4	15.886,5	3.106,43	—	—	169,70	—

(1) 100 pesos oro = 18,3057 gramos de fino. (2) Desde Diciembre de 1946, fecha de la Ley 9.270, se anota la cotización del oro en la columna «oro de exportación». A partir de Abril de 1950, como consecuencia del Decreto N.º 386 del Ministerio de Economía y Comercio, se cotiza tanto el oro de «exportación» como el de «transacción interna».

HACIENDA PUBLICA

EJERCICIO ORDINARIO

Según las últimas cifras disponibles, las rentas ordinarias ingresadas a arcas fiscales subieron en Febrero en 51,9 millones de pesos, alcanzando un monto de 1.790,8 millones.

El total de las entradas acumuladas en los dos primeros meses del presente año es de 3.529,7 millones de pesos, cantidad que excede en 779,7 millones (28,4%) a la de igual período del año anterior.

Del total recaudado hasta Febrero, 3.063,9

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

(En millones de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

MESES	1950		1951		1952	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Enero	1.160,3		1.544,1		1.738,9	
Febrero	803,4		1.205,9		1.790,8	
Marzo	1.910,9		1.599,1			
Abril	1.260,3		1.629,6			
Mayo	1.132,4		2.080,7			
Junio	2.241,2	18.887,0	2.102,1	26.008,3		
Julio	1.653,8		3.188,4			
Agosto	1.119,9		1.611,1			
Septiembre	1.041,1		1.647,8			
Octubre	1.407,0		2.064,8			
Noviembre	2.254,7		2.904,8			
Diciembre	2.922,0		4.400,0			

millones de pesos corresponden a impuestos y derechos aduaneros, lo que representa un 86,8% del total.

IMPUESTOS

(En millones de pesos)

(Cifras de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros impuestos internos	Derechos aduaneros	Total
1939	302,1	420,5	705,2	1.427,8
1940	382,6	511,2	754,0	1.648,4
1941	500,8	694,7	784,8	1.980,3
1942	710,0	976,1	539,6	2.225,7
1943	966,0	1.103,5	481,0	2.550,5
1944	1.217,3	1.506,4	507,8	3.231,5
1945	1.626,1	1.814,2	665,4	4.105,7
1946	1.515,4	2.232,0	834,9	4.602,3
1947	3.405,0	3.065,5	981,1	7.451,6
* 1948	4.795,7	5.830,9	1.121,5	11.748,1
* 1949	5.324,5	6.819,2	1.403,3	13.547,0
* 1950	5.808,3	7.738,6	1.179,9	14.726,8
* 1951	7.991,0	10.893,0	2.046,2	20.930,3
* 1952:				
Febrero	255,8	698,2	126,0	1.080,0
Marzo	277,3	770,1	162,0	1.209,4
Abril	374,0	782,9	115,5	1.472,4
Mayo	578,6	1.084,3	178,9	1.841,8
Junio	835,9	829,0	128,5	1.793,2
Julio	1.520,3	937,4	209,7	2.667,4
Agosto	412,5	800,8	178,8	1.392,1
Septiembre	225,3	947,1	132,0	1.324,4
Octubre	715,6	996,4	211,4	1.923,4
Noviembre	1.206,8	1.042,2	201,1	2.450,1
Diciembre	1.091,6	1.226,5	190,1	2.508,2
* 1952:				
Enero	342,1	975,3	270,4	1.587,8
Febrero	359,9	933,1	163,1	1.456,1

* Incluido el producto de impuestos, tasas o derechos que antes percibían directamente ciertos organismos y reparticiones fiscales y semifiscales y que ahora ingresan al Presupuesto de la Nación.

LEGISLACION RELACIONADA CON LA ECONOMIA NACIONAL

LEYES

Ministerio de Hacienda

Ley N.º 10.343, promulgada el 23 de Mayo y publicada en el «Diario Oficial» de 28 de Mayo de 1952.

Modifica la escala de grados y sueldos establecida en la ley N.º 9.311; fija disposiciones sobre jubilaciones, pensiones y montepíos y adopta medidas tributarias. Dispone que el Banco Central determinará anualmente el porcentaje en que deberán aumentarse las remuneraciones bases de los servidores del Estado.

Un breve resumen de las principales disposiciones de esta ley se publica en la página 105.

DECRETOS

Ministerio de Economía y Comercio

Decreto N.º 264, promulgado el 2 de Febrero y publicado en el «Diario Oficial» de 17 de Mayo de 1952.

Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar un crédito en el exterior hasta por la suma de US\$ 600.000, destinado a la

adquisición de materiales y repuestos para la Línea Aérea Nacional.

Decreto N.º 379, promulgado el 22 de Febrero y publicado en el «Diario Oficial» de 7 de Mayo de 1952.

Declara esenciales para el abastecimiento del país todos los minerales radioactivos ubicados en terrenos de cualquier dominio.

Decreto N.º 405, promulgado el 29 de Febrero y publicado en el «Diario Oficial» de 16 de Mayo de 1952.

Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar créditos destinados a la adquisición de tractores y maquinaria agrícola con la firma Heinrich Lanz, A. G. de Alemania, hasta por la suma de US\$ 320.000, y con la firma Cock-shutt Plow Co. Ltd., del Canadá hasta por la suma de US\$ 262.500.

Decreto N.º 482, promulgado el 13 de Marzo y publicado en el «Diario Oficial» de 3 de Mayo de 1952.

Deja sin efecto el decreto N.º 1.183, de 5 de Octubre, en la parte que autoriza a la Corporación

de Fomento de la Producción para contratar un crédito por US\$ 300.000 con la firma «Caterpillar Tractor Co.».

Autoriza a la Corporación de Fomento para llevar a efecto la contratación de un crédito por US\$ 300.000 para adquirir maquinaria agrícola con la firma norteamericana «Deere and Co.».

Decreto N.º 633, promulgado el 14 de Abril de 1952 y publicado en el «Diario Oficial» de 16 de Mayo de 1952.

Fija las características de quienes tendrán derecho a adquirir cobre, los requisitos técnicos de instalación, especificación de los productos de exportación, y otras materias relacionadas con la cuota de libre disposición del cobre, establecida en la ley N.º 10.255.

El texto de este decreto se publica en página 108 de este Boletín.

Decreto N.º 644, promulgado el 14 de Abril y publicado en el «Diario Oficial» de 19 de Mayo de 1952.

Somete al régimen de contingentes de exportación al cemento corriente, del cual se podrán exportar sólo 100.000 toneladas durante el período comprendido entre el 1.º de Abril y el 30 de Septiembre del año en curso.

Decreto N.º 675, promulgado el 15 de Abril y publicado en el «Diario Oficial» de 9 de Mayo de 1952.

Aprueba el reglamento para la aplicación del artículo 8.º de la ley N.º 10.255, relacionado con

la inversión del 15% de las utilidades en las exportaciones de cobre efectuadas por el Banco Central, en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins.

Decreto N.º 677, promulgado el 21 de Abril y publicado en el «Diario Oficial» de 16 de Mayo de 1952.

Fija los porcentajes de descuento que aplicará el Banco Central de Chile sobre los precios de venta del cobre que efectúe a la industria manufacturera.

El texto de este decreto se publica en la página 108 de este Boletín.

Ministerio de Hacienda

Decreto N.º 1.880, promulgado el 3 de Marzo y publicado en el «Diario Oficial» de 23 de Mayo de 1952.

Reemplaza el art. 12 del decreto N.º 488 de 16 de Enero de 1946, por otro según el cual, las Aduanas de la República permitirán la libre exportación de todos los productos y subproductos siderúrgicos, como asimismo, la libre internación de toda mercadería que llegue asignada a y por cuenta de las empresas beneficiadas.

Decreto N.º 2.277, promulgado el 27 de Marzo y publicado en el «Diario Oficial» de 13 de Mayo de 1952.

Modifica el decreto de Hacienda N.º 11.206, de 28 de Diciembre de 1950, que reglamentó la liberación aduanera para la maquinaria agrícola.

RESUMEN EXPLICATIVO DE ALGUNAS LEYES QUE SE CITAN FRECUENTEMENTE EN EL TEXTO DEL BOLETIN, EN CUANTO DICEN RELACION CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley N.º 486, de 21 de Agosto de 1925. El texto definitivo fué publicado en el «Diario Oficial» de 4 de Septiembre de 1935. Posteriormente sufrió algunas modificaciones introducidas por la Ley N.º 9.538, de 1.º de Diciembre de 1949.

Decreto-Ley N.º 587, de 13 de Octubre de 1925. Determina que la Dirección General de Especies Valoradas procederá a la fabricación de billetes para el Banco Central de Chile.

Decreto-Ley N.º 606, de 16 de Octubre de 1925. Establece que la unidad monetaria de Chile será el «peso» y tendrá 0,183057 de gramos de oro fino. Diez de estas unidades constituyen el «cédono».

Decreto-Ley N.º 726, de 25 de Noviembre de 1925. Declara ilícita la reproducción en cualquier forma de los billetes que tengan circulación legal en Chile.

Ley N.º 4.291, de 16 de Febrero de 1928—modificada por el Decreto-Ley N.º 147, de 6 de Mayo de 1931. Establece que el Banco Central de acuerdo con la Superintendencia de Bancos, podrá fijar las tasas de interés que las instituciones bancarias puedan pagar sobre los depósitos constituidos en ellas, como asimismo, la proporción que debe existir entre las tasas que fijen esas instituciones y las que aplique el Banco Central en sus descuentos.

Ley N.º 4.385, de 9 de Agosto de 1928. Transfiere a las Tesorerías Fiscales la obligación que tenía el Banco de canjear los antiguos billetes fiscales y vales de Tesorería.

Ley N.º 4.531, de 15 de Enero de 1929. El inciso 6.º del Art. 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de cooperativas agrícolas al mismo tipo de interés que a los bancos comerciales.

Ley N.º 4.591, de 12 de Febrero de 1929, modificada por el Art. 18 de la Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933. Autoriza transferencia, por endoso, de créditos a la orden que consten en escritura pública.

Ley N.º 5.069, de 26 de Febrero de 1932, cuyo texto rectificado se fijó por Decreto de Agricultura N.º 1.100, de 13 de Octubre de 1946. Establece que el Banco Central puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de depósito, con vencimientos hasta de 180 días y a una tasa igual a la que rija para los redescuentos a bancos accionistas.

Ley N.º 5.107, de 19 de Abril de 1932, Derogada por la Ley N.º 9.839 con excepción de sus artículos 8.º, 15 e inciso 2.º del Art. 16.

El Art. 8.º suspende los efectos de los artículos 69, 70, 72 y 2.ª parte de la letra e) del Art. 88 de la Ley Orgánica del Banco, referentes a la conversión metálica. (Véase Ley N.º 9.839).

El Art. 15 impone a las compañías de seguros la obligación de entregar al Banco Central los documentos que giren en pago de siniestros y que importen traslado de fondos.

Decreto-Ley N.º 567, de 15 de Septiembre de 1932. Faculta al Banco para constituir sus reservas de oro en libras esterlinas, en depósitos a plazo en bancos de Londres o Nueva York.

Decreto-Ley N.º 591, de 9 de Septiembre de 1932. Faculta al Directorio del Banco para acordar la emisión de billetes de \$ 1 y \$ 2. (Véase Ley N.º 8.429).

Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933—modificada por las Leyes N.ºs 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290, 6.824 y 8.143. Su Art. 1.º autoriza al Banco Central para conceder créditos al Instituto de Crédito Industrial (50 mill.), a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo (190 mill.). El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y por la Caja Nacional de Ahorros, sin responsabilidad para ellos, siempre que los respectivos documentos sean calificados, aceptados y visados por el Banco Central. Además quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos.

Su Art. 2.º—modificado por Ley N.º 6.824—suspende los efectos de los artículos 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco, relativos a la reserva de oro.

Ley N.º 5.296, de 17 de Noviembre de 1933. Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central derivadas de diversas leyes y decretos-leyes. (Véase Leyes N.ºs 6.237, 6.334 y 8.403).

Ley N.º 5.394, de 6 de Febrero de 1934—modificada por las leyes N.ºs 5.713 y 6.421 y cuyo texto definitivo se fijó por Decreto del Ministerio de Agricultura N.º 628, de 18 de Noviembre de 1939. Posteriormente fué nuevamente modificada por la Ley N.º 9.280, de 17 de Diciembre de 1948.

Autoriza al Banco Central para descontar letras en que intervenga el Instituto de Economía Agrícola y para hacerle préstamos por medio de pagarés, siempre que los respectivos documentos sean originados en compras de trigo y de sus derivados u otros productos agrícolas. El total de estos créditos se limita a 380 millones de pesos, sus plazos no pueden exceder de 180 días y su interés se fija en 3% anual.

Ley N.º 5.398, de 14 de Febrero de 1934 y Ley N.º 9.322, de 16 de Febrero de 1949. Facultan al Banco Central para otorgar créditos al «Departamento Caja de Crédito Popular» a un interés máximo de 3% anual.

Ley N.º 6.237, de 27 de Agosto de 1938. Esta ley, en lo que se refiere a la Caja de Crédito Minero, fué refundida con otras por la Ley N.º 6.798, de 11 de Agosto de 1941. Autoriza al Banco Central para conceder créditos a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta, hasta por 5 millones de pesos a cada uno, y a la Caja de Crédito Minero, hasta por 15 millones (actualmente sólo 10 millones). La tasa máxima de estos créditos es de 4% anual y deben ser pagados dentro de cada año. Autoriza además el descuento de letras giradas, aceptadas o avaladas por la referida Caja, con vencimiento hasta de 180 días.

El Art. 7.º de esta Ley facultó al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley N.º 5.296, el préstamo de \$ 38.362.544,77 contratado por el Fisco en 1934—Ley N.º 5.331—para completar el Capital de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 6.334, de 29 de Abril de 1939—modificada por la Ley N.º 6.640. Crea las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. Autoriza al Banco, previo un informe favorable de la Superintendencia de Bancos, para redescantar a los bancos comerciales y cajas de ahorros, documentos fiscales emitidos en conformidad a esta Ley, aplicando una tasa de 2% anual.

El Art. 33 facultó al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes Nos. 5.296 y 6.237) el saldo de 75 millones de pesos de la obligación que había tomado a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley N.º 6.011.

Ley N.º 6.811, de 3 de Mayo de 1941—Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros. Su Art. 35 faculta al Banco Central para conceder préstamo a dicha Caja, en casos calificados por la Superintendencia de Bancos, hasta por un equivalente al 75% de la cotización de determinados valores mobiliarios que debe dar en prenda, a un plazo no mayor de 90 días y con un interés igual al que rija para los redescuentos a bancos accionistas.

El Art. 36 autoriza al Banco para efectuar con la misma Caja operaciones de redescuento de su cartera de letras descontadas y de pagarés a su favor, a plazos hasta de 90 días y a un interés superior en $\frac{1}{2}$ % al que se aplique a los redescuentos a los bancos accionistas. Estas operaciones deben garantizarse con valores mobiliarios cuyo valor comercial las supere en un 25% a lo menos.

Ley N.º 6.824, de 15 de Febrero de 1941—véase Ley N.º 5.185

Ley N.º 7.082, de 4 de Octubre de 1941. Autoriza al Banco Central para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, siempre que los respectivos documentos sean originados en compras de minerales. El plazo de los redescuentos o préstamos será hasta de 180 días, su interés de $2\frac{1}{2}$ % anual y no podrán exceder en total de 100 millones de pesos, ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia.

Ley N.º 7.123, de 31 de Octubre de 1941. Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario. Faculta a dicha institución para descontar directamente y a la par en el Banco Central, letras de crédito de su emisión hasta por un monto de \$ 30.000.000 al 1% de interés anual y a 180 días.

Ley N.º 7.140, de 2 de Diciembre de 1941. Determina que el Banco Central descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, originadas en operaciones de índole comercial, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda de 1% anual. Se autorizan estos descuentos hasta por un total de \$ 150.000.000.

Ley N.º 7.144, de 5 de Enero de 1942. Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional. Su Art. 6.º autoriza a la Caja Autónoma de Amortización y de la Deuda Pública para comprar por cuenta del Fisco al Banco Central, los cambios que éste adquiera en conformidad al Art. 17 de la Ley N.º 5.185 de las industrias de salitre, yodo, hierro y cobre. También podrá comprar otros cambios con autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El Art. 26 faculta al Banco para abrir una cuenta corriente de crédito a la referida Caja, hasta por \$ 50.000.000, cargando un interés no superior al 1% anual.

Ley N.º 7.200, de 21 de Julio de 1942. Su artículo 15 dispone que el Banco Central descontará letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir. El plazo de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y, en todo caso, deberán estar canceladas el 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12% del Presupuesto anual de la Nación y deberán ser efectuados a una tasa de 1% anual.

El artículo 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros.

El artículo 30 autoriza al Banco para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos.

Ley N.º 7.397, de 7 de Enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, mediante pagarés a no más de 180 días y a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas.

Ley N.º 7.747, de 24 de Diciembre de 1943. Su título VIII se refiere a medidas financieras. Entre éstas, el artículo 40 faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e hipotecarios u otros valores a corto plazo. También le faculta para disponer que el Banco Central reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o moneda extranjera.

El mismo artículo autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro; y acordar el comercio libre del oro.

Ley N.º 7.750, de 7 de Enero de 1944. Su artículo 25 establece que los bonos que formen parte de la cartera del Banco Central estarán gravados con un impuesto a beneficio fiscal equivalente al exceso sobre el 2% de interés.

Ley N.º 8.143, de 11 de Agosto de 1945. Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario, modificada por las leyes Nos. 8.816, 8.918, 9.340 y 9.872. Su artículo 4.º, inciso 2.º, autoriza al Banco Central para adquirir de acuerdo con el Art. 40 de la Ley N.º 7.747, las letras de crédito o bonos hipotecarios a plazos no mayores de 10 años que emita la referida Caja.

El artículo 22 faculta al Banco para concederle préstamos directos hasta por \$ 1.000.000.000, a un año de plazo y al 1% de interés anual. El inciso 2.º del mismo artículo dispone que el Banco podrá descontar y redescantar letras de la Caja y pagarés a su orden, a plazos hasta de un año y con igual tasa de interés que la vigente para los bancos accionistas.

Ley N.º 8.403, de 29 de Diciembre de 1945 (sus artículos 1.º y 2.º, transitorios, fueron derogados por el artículo 26 de la Ley N.º 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Ley N.º 8.429 de 9 de Julio de 1946. Ordena al Banco Central retirar de la circulación los billetes provisionales de \$ 1 y lo autoriza para hacer anticipos a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas hasta por el monto de las emisiones aun no rescatadas de esos billetes.

Ley N.º 8.918, de 31 de Octubre de 1947. Su artículo 7.º dispone que el Banco Central contabilice la Antigua Reserva de Oro, de acuerdo con la paridad del peso declarada al Fondo Monetario Internacional (\$ 31 por dólar) y que la diferencia resultante en moneda corriente ingrese a arcas fiscales.

El Art. 9.º autoriza a los bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros para adquirir los pagarés que en virtud del Art. 8.º podía emitir el Presidente de la República, hasta por \$ 400.000.000 y establece que el Banco Central, a solicitud de las instituciones nombradas, deberá comprarles y retrovenderles dichos pagarés por su valor nominal. Agrega que mientras estos documentos se encuentren en poder del Banco Central, sólo devengarán un interés de 1/4% anual.

El Art. 14.º precisa que la exención de tributos de que goza el Banco en virtud de su Ley Orgánica, no lo exime del impuesto a la cifra de negocios.

Ley N.º 9.270, de 2 de Diciembre de 1948. Su artículo 2.º determina que el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de mercaderías siempre que se cubran con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional.

Además, el Art. 3.º permite la exportación de oro, amonedado o en barras de producción nacional, a condición de que se garantice que su valor será retornado en mercaderías o divisas. El Consejo podrá aceptar como valor de retorno el precio en dólares que el Banco Central pague por el oro.

Ley N.º 9.540, de 16 de Diciembre de 1949. Autoriza una emisión de bonos de la deuda interna del 7-1/2% por \$ 1.000.000.000. Establece que en el caso de que estos bonos se coloquen en el Banco Central conforme a la Ley N.º 7.747, la Caja Autónoma de Amortización hará las amortizaciones necesarias para equilibrar los giros que efectúe la Corporación de Fomento de la Producción contra los fondos bloqueados que mantenga en el Banco, provenientes del empréstito por US\$ 25.000.000 contratado en el Eximbank.

En tal evento, el interés del empréstito sería de 1% anual.

Ley N.º 9.839, de 21 de Noviembre de 1950. Crea una persona jurídica de derecho público, como organismo autónomo, que se denominará Consejo Nacional de Comercio Exterior, y establece un nuevo régimen para las operaciones de cambio, importaciones, exportaciones, etc. (La entidad que existía anteriormente con esa misma denominación, había sido creada por Decreto N.º 14-164, de 7-X-1942, del Ministerio de Economía y Comercio, a base de la fusión con la «Comisión de Cambios Internacionales», de los siguientes organismos: Servicio de Control de Exportación, Comisión de Licencias de Importación; y, Junta Nacional de Abastecimiento).

Su Art. 2.º, inciso 4.º, dispone que la fijación de los tipos de cambio sólo podrá ser acordada por Decreto Supremo, con la firma del Ministro de Economía y Comercio, previos informes favorables del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central de Chile. Por otra parte, el artículo 9.º contempla transacciones de divisas al tipo de cambio que resulte de la oferta y demanda.

El Art. 11 fija normas para el ingreso al país y retorno al exterior de capitales en divisas a través del mercado libre, siempre que se cumplan determinados requisitos de inscripción en el Banco Central.

El Art. 9.º mantiene el principio de que las operaciones de cambios internacionales sólo podrán efectuarse por el Banco Central de Chile. No obstante, faculta también para operar en cambios, pero con autorización expresa del Consejo Nacional de Comercio Exterior, a los bancos comerciales y otras personas o entidades.

El Art. 29 dispone que esta Ley requerirá hasta que se restablezca la conversión de los billetes del Banco Central de Chile, en conformidad al Art. 8.º de la Ley N.º 5.107.

Ley N.º 9.856, de 29 de Diciembre de 1950. Deroga la Ley N.º 7.139, de 17 de Diciembre de 1941 y dispone la acuñación de monedas de cuproníquel, de \$ 10 y \$ 5, y de cobre, de \$ 1 y \$ 0.20.

Faculta al Banco Central para otorgar anticipos a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas. Además, autoriza nuevos recursos para dicha Superintendencia con cargo a la participación fiscal en las utilidades del Banco.

Ley N.º 9.869, de 5 de Febrero de 1951. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta por \$ 200.000.000, a plazos de 90 días renovables y a la misma tasa de interés que el Banco aplica en sus redescuentos a bancos accionistas. Dichos préstamos deben garantizarse en la forma que determine la Superintendencia de Bancos.

Su Art. 2.º deroga el Decreto-Ley N.º 182, de 16 de Julio de 1932.

Ley N.º 9.880, de 22 de Febrero de 1951. Fija máximos de comisiones para las operaciones de cambio del Banco Central.

Ley N.º 10.013, de 24 de Octubre de 1951. Dispone que en las operaciones que tengan por objeto el fomento de la agricultura, el Banco Central podrá redescantar a empresas bancarias comerciales documentos cuyos plazos, desde su emisión, no sean inferiores a nueve meses ni superiores a un año. En tales casos el Banco Central cobrará una tasa inferior en 2% a la fijada para los redescuentos ordinarios. Determina también que las instituciones bancarias podrán cobrar, en el descuento de los mismos documentos, un 3% más de interés sobre el 2 1/4% establecido como margen en exceso de la tasa de redescuento, por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Central.

El artículo 3.º dispone, además, que los créditos que otorgue directamente el Banco Central al público, en conformidad a su Ley Orgánica, podrán ser de un plazo hasta de 180 días, cuando estén destinados al fomento de la agricultura.

Ley N.º 10.255, de 12 de Febrero de 1952. El artículo 2.º faculta al Banco Central de Chile para adquirir, en representación del Fisco, el cobre refinado que las grandes empresas productoras de este metal deban entregar al Gobierno de Chile para su exportación o elaboración en el país. Faculta también al Banco Central para vender o exportar el cobre adquirido.

El artículo 3.º autoriza al Banco para conceder al Fisco un crédito en cuenta corriente sin intereses y hasta 500 millones de pesos, sobre el cual podrá girar con el objeto de pagar las adquisiciones de cobre y atender los gastos que origine la aplicación de esta Ley. Dicho crédito será cancelado al recibir el Fisco el pago respectivo.

El artículo 9.º establece que no será necesaria la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior para las exportaciones de cobre, a que se refiere esta Ley, pero el Banco deberá dar cuenta a ese organismo de las operaciones que efectúe.

En otros artículos se indican las modalidades que deberá aplicar el Banco para realizar las operaciones previstas por la Ley.

ESTADOS RECONDIDOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
(En millones de pesos)

ACTIVO

	1	31 Marzo 1952	30 de Abril 1952
Fondo de Conversión: ORO			
Otras Disponibilidades del Banco: ORO	\$	322,5	\$ 1.066,7
Idem: MONEDAS EXTRANJERAS (Sobregiro)	\$	100,3	\$ 322,4
Compras s/g. D.L. 646 y L. 7.144: MONEDAS EXTRANJERAS		192,8	220,8
Disponibilidades por cuenta de terceros: ORO		8,4	150,5
Idem: MONEDAS EXTRANJERAS		311,7	10,6
Corresponsales de Compensaciones		130,9	309,4
Suma fondos disponibles en ORO y MONEDAS EXTRANJERAS		\$ 1.932,7	\$ 1.887,2
Fondo Monetario Internacional: ORO	\$	273,4	\$ 273,4
Fondo Monetario Internacional: MONEDA CHILENA	\$	1.276,6	\$ 1.276,6
Banco Internacional, Aporte fiscal en MONEDA CHILENA		194,6	1.550,0
Moneda circulante	\$	0,2	\$ 0,3
Documentos contra bancos		66,8	54,6
Redescuentos a bancos	\$	1.935,1	\$ 1.830,2
Descuentos al público		2.134,1	1.991,9
Préstamos al público (warrants)		499,5	742,3
Préstamos al Fisco		1.664,0	1.664,1
Préstamos a Reparticiones Gubernativas		5,7	5,7
Redescuentos a Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.440)		58,0	58,0
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)		373,5	524,1
Préstamos a Caja Crédito Popular		42,5	42,5
Créditos a Instituto Crédito Industrial		343,0	308,1
Créditos a Caja Colonización Agrícola		13,0	13,0
Créditos a Caja Crédito Minero		443,2	443,2
Créditos a Caja Crédito Agrario		1.631,0	1.590,5
Créditos al Instituto Economía Agrícola		156,1	305,0
Descuentos a cargo Ferrocarriles del Estado			
Préstamos a Cooperativas de Consumo		5,1	7,4
Otras colocaciones		20,4	20,4
Bienes Raíces, Muebles y Valores Mobiliarios	\$	26,6	\$ 31,1
Operaciones Ley 7.747, Art. 40, Letra C:			
Bonos Fiscales		348,5	348,5
Bonos Fiscales (Ley 9.540)		495,0	495,0
Cia. Acero del Pacífico		481,0	481,0
Pagaré Corfo (ENTC) (Ley 8.132)		239,2	239,2
Debentures Ferrocarriles del Estado		30,0	27,5
Pagaré Endesa			
Bonos Fiscales (C. C. Agr.) Ley 8.143		340,8	340,8
Pagarés Fiscales, Ley 8.918		243,5	243,5
Pagarés de Tesorería, Ley 9.989		796,0	719,2
Otras cuentas del activo: MONEDA EXTRANJERA	\$	295,3	\$ 269,2
Otras cuentas del activo: MONEDA CHILENA	\$	150,3	\$ 218,7
SUMA DEL ACTIVO		\$ 16.514,4	\$ 16.644,7
PASIVO			
Billetes emitidos		\$ 8. 61,2	\$ 9.056,1
Depósitos en MONEDA CHILENA: de Bancos	\$	2.435,2	\$ 2.419,8
Del público		35,1	28,4
De Caja Nacional de Ahorros		15,5	21,8
De Caja A. de Amortización		57,6	61,8
Del Fisco		76,6	45,0
De Reparticiones Gubernativas		17,4	19,0
Tratados de Compensación		67,8	65,5
Otros compromisos		50,2	48,9
Suma obligaciones en MONEDA CHILENA		\$ 11.616,6	\$ 11.766,3
Depósitos en ORO: del público	\$	0,0	\$ 0,0
De Bancos Accionistas		6,3	7,6
Del Fisco		0,0	0,0
De Reparticiones Gubernativas		2,1	3,0
Depósitos en MONEDAS EXTRANJERAS: del público	\$	7,0	\$ 7,0
De Caja A. de Amortización		149,4	145,1
Del Fisco		147,8	150,1
De varios		7,5	7,2
Dólares Dto. Hda. 2.829		0,0	0,0
Depósito Fondo Monetario Internacional: MONEDA CHILENA		311,7	309,4
Cuenta 1 (saldo aporte inicial)	\$	1.276,4	\$ 1.276,4
Id. Por compras de cambios		166,3	166,3
Depósito Banco Internacional: MONEDA CHILENA		194,7	194,7
Corresponsales de Compensaciones		114,5	64,7
Otras cuentas del pasivo: ORO	\$	12,9	\$ 12,9
Otras cuentas del pasivo: MONEDA EXTRANJERA	\$	373,1	\$ 392,6
Otras cuentas del pasivo: MONEDA CHILENA	\$	2.014,7	\$ 2.025,7
Capital	\$	172,7	\$ 172,7
Reservas	\$	252,4	\$ 252,4
SUMA DEL PASIVO		16.514,4	16.644,7

1 y 3 igual 0,0286668 gramos fino de oro 18 ctos. (750 milésimas). Las rubras que no llevan indicación especial representan moneda chilena.

